



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de enero de 2020

SUPLEMENTO

6 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2020

**Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes al
Ejercicio Fiscal 2020.**

SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE

- Reglas de Operación del Programa "Apoyo a Zacatecanos (as) Migrantes Deportados y Repatriados".
- Reglas de Operación del Programa "Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, Período 1942-1964".
- Reglas de Operación del "Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes" para el Ejercicio Fiscal 2020.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Suplemento No. 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 28 de diciembre del año 2019.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020.

Reglas de Operación del Programa "Apoyo a Zacatecanos (as) Migrantes Deportados y Repatriados".

Reglas de Operación del Programa "Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, Período 1942-1964".

Reglas de Operación del "Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes" para el Ejercicio Fiscal 2020.

M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, Secretario del Zacatecano Migrante, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante, y

CONSIDERANDO.

Zacatecas forma parte de las entidades federativas con tradición migratoria. La migración como fenómeno conlleva en sí misma una serie de dificultades y afectaciones a las personas migrantes y sus familias. En ese sentido, el Gobierno adquiere la responsabilidad de brindar atención y garantizar derechos a este grupo de población.

En ese tenor, la Secretaría del Zacatecano Migrante, tiene entre sus facultades definir e implementar programas y acciones en materia de migración y de atención a los migrantes zacatecanos y sus familias.

De igual forma, mantener, promover, fomentar y fortalecer, de manera permanente, las relaciones de cooperación, coordinación y organización de los residentes zacatecanos en el exterior con el Gobierno del Estado, y los Gobiernos Municipales; así como con organismos de la sociedad civil de la Entidad.

En ese sentido, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 12, considera el programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, con un monto de 70 millones de pesos. De igual forma, establece en su artículo 48 la obligatoriedad de la publicación de las Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación son un instrumento que contribuyen a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas estatales. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. JUSTIFICACIÓN

Nuestro Estado forma parte de las entidades federativas con tradición migratoria desde hace más de 140 años, debido a que una buena parte de su población ha decidido emigrar, fundamentalmente a los EE.UU, en busca de mejores condiciones de vida, para ellos y sus familias, tal situación ha dejado huella en el ámbito demográfico, social, económico, político y cultural, tocando a cada familia y a la sociedad en general.

Las y los Zacatecanos en el extranjero, son reconocidos a nivel internacional por la capacidad que han demostrado para reunirse y constituirse en organizaciones para apoyar a sus comunidades de origen, con proyectos de inversión para la mejora de sus condiciones de desarrollo económico y de infraestructura, a través del envío de remesas colectivas para la inversión. En la actualidad existen 24 Organizaciones en el extranjero con 350 Clubes y tres representaciones del Gobierno del Estado en Texas, California e Illinois.

Por ello, el Gobierno del Estado convencido de la fuerza que este sector representa, ha impulsado la vinculación permanente con las organizaciones de migrantes, generando políticas públicas para la atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias; consideradas como las mejores del país en materia de migración, siempre a la vanguardia y siendo pioneros en varios programas; entre ellos el 2x1 en el año 1992, antecedente del programa 3x1 en el Estado en el año 1999, convirtiéndose en programa nacional en el año 2002.

Toda vez que, en la administración pública federal, no se está contemplando el Programa 3X1 para Migrantes, el Gobierno del Estado, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 buscando la inclusión productiva y de inversión en proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y de vivienda para migrantes, determina necesario continuar con un programa de coinversión con los migrantes.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acta de entrega recepción o certificación de acciones: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra o acción.

Avance físico-financiero: Formato de avance físico-financiero que los ejecutores deben presentar de manera mensual a la Secretaría del Zacatecano Migrante, en el cual se detalla el avance en el ejercicio de los recursos contratados.

Capacidades técnicas: Se refiere a las habilidades, conocimientos técnicos y específicos implicados en el correcto desarrollo de una obra o acción.

Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM): Instancia integrada por representantes de cada uno de los aportantes de recursos a los proyectos del "Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes", y expertos en el tema, encargado de la evaluación y dictaminación de los proyectos a realizar.

Club de Migrantes: Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, de origen zacatecano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Zacatecas y que cuentan con Toma de Nota vigente o con Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana.

Comisión Certificadora: Comisión encargada de llevar a cabo la certificación de los Clubes de Zacatecanos Migrantes que participan en el programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes y con ello verificar el origen de sus aportaciones, integrada por dos representantes de las Federaciones u Organizaciones de Clubes de Zacatecanos Migrantes; dos representantes de los Gobiernos Municipales y dos representantes del Gobierno estatal.

Contraloría Social: Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se firma por los Clubes Federaciones u Organizaciones de migrantes, los dos órdenes de gobierno Estatal y Municipal, y en su caso, las instancias ejecutoras, a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del Programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

Cuenta bancaria mancomunada: Contrato bancario aperturado para el ejercicio de los recursos a través de varios titulares en igualdad de condiciones para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Se entiende por titulares al representante de los migrantes en Zacatecas y la Instancia Ejecutora.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS): Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios.

Federación de Clubes de Migrantes: Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país y con mesa directiva integrada por personas zacatecanas. Para conformarse como tal, una Federación deberá agrupar mínimo a 10 (diez) clubes que cuenten con Toma de Nota vigente emitida por un Consulado o con Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana.

Grado de marginación: Refiere al índice de marginación de Consejo Nacional de Población.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad, Gobiernos Municipales u Organizaciones responsables de la realización de las obras o acciones. En todos los casos deberán demostrar capacidad técnica, material y humana para el desarrollo del proyecto.

Localidad: De acuerdo con el marco geo-estadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, la cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, goza de personalidad jurídica y patrimonio propio.

ODS: Objetivo para el Desarrollo Sostenible.

Organizaciones de Migrantes: Clubes, Federaciones u Organizaciones de zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Proyecto Elegible: Es aquél proyecto que reúne los requisitos técnicos y otros implícitos en las presentes reglas y que resulten como dictaminados favorablemente en el **COVAM**, los que podrán ser apoyados financieramente.

Proyecto No Elegible: Es aquél proyecto dictaminado no favorablemente en el **COVAM**, que se determina no viable técnicamente y/o que el club de migrantes se haya desistido de su participación o del apoyo de los recursos.

Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana: Es el documento expedido por la Federación u Organización a la que pertenece el Club, mediante el cual se reconoce la conformación formal de un Club de Zacatecanos Migrantes radicado en la Unión Americana (Anexo No. 1).

Registro de Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana: Es el documento expedido por el Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la SECRETARÍA, mediante el cual se reconoce la conformación formal de una Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana **Formato SZM 02.** Mismo que aparece en el apartado de Anexos de las presentes reglas con el No. 3.

Remesas Colectivas: Son las remesas solidarias que los clubes de migrantes ubicados en el extranjero deciden invertir para el desarrollo de proyectos, obras o acciones en las comunidades en Zacatecas.

Representante en Zacatecas del Club u Organización de Migrantes: Es la persona designada por el Club de Migrantes que se encargará de realizar los trámites y recibir notificaciones relacionados con el proyecto presentado por la organización que representa. Este representante no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los dos órdenes de gobierno Estatal o Municipal, ni Federal cuando corresponda. Asimismo, contará, entre otras, con la facultad de celebrar y suscribir, en su caso, el instrumento jurídico denominado "Convenio de Concertación".

SFP: La Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA: La Secretaría del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado.

Solicitud de Registro de Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana: Documento mediante el cual una Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes, solicita su registro como Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes al Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la SECRETARÍA **Formato SZM 01.** Mismo que aparece en el apartado de Anexos de las presentes reglas con el No.

2.

Subcomité Operativo: Instancia encargada de verificar que los expedientes técnicos que se presentarán a validación del **COVAM**, se encuentran completos. La cual está integrada por representantes de las Secretarías de la Función Pública, Finanzas del Zacatecano Migrante y de la Coordinación Estatal de Planeación, todas del Gobierno del Estado y por representantes de las Organizaciones de Migrantes.

Toma de Nota: Documento mediante el cual los Consulados toman nota de la existencia, conformación y objetivos del Club u Organización de Migrantes. La vigencia de la Toma de Nota es de tres años a partir de la fecha de emisión.

Será aceptada la Toma de Nota a los Clubes y Federaciones u Organizaciones que la tengan vigente, para todos los demás, deberán registrarse ante la Federación u Organización correspondiente y en el caso de Federaciones u Organizaciones, ante el Estado a través de la SEZAMI.

3. OBJETIVOS.

a) Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de infraestructura y al fortalecimiento educativo en las comunidades de origen de los migrantes, que permita elevar la calidad de vida de la población y promover la vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes.

b) Objetivos Específicos.

OE1 Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades de origen de los migrantes zacatecanos apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria y servicios comunitarios, cofinanciados por los dos órdenes de gobierno y los migrantes organizados.

OE2 Contribuir a la formación educativa, la permanencia escolar de las y los jóvenes, y la calidad de los espacios educativos, a través de becas y proyectos educativos, cofinanciados por los dos órdenes de gobierno y los migrantes organizados.

4. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje Rector: 2. Seguridad Humana.

Línea estratégica: 2.10 Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes.

Estrategia: 2.10.2 Fortalecer los programas y mecanismos de cooperación con la comunidad migrante para promover su reinserción económica y social.

2. Programa General Prospectivo:

- Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional
- Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

3. Programa Especial de Migración del Estado de Zacatecas

Objetivo 3. Desarrollo Integral del Zacatecano Migrante y sus Familias.

Estrategia 3.1. Fortalecer los mecanismos de atención a la población zacatecana migrante que radica en otras latitudes.

4. Derecho Humano.

25. Derecho de las personas migrantes.

5. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ODS 10 Reducción de las desigualdades.

5. ALCANCE.

"Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros."

a) Cobertura territorial.

Este programa tendrá una cobertura estatal en los 58 Municipios del Estado, dando prioridad a los 49 Municipios con mayor índice de intensidad migratoria, así como a los 15 Municipios con menor índice de desarrollo humano, conforme a las propuestas de las organizaciones de migrantes y del COVAM.

b) Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por los Clubes Federaciones u Organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, educativos, servicios comunitarios y vivienda para migrantes, seleccionadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el presupuesto disponible y de conformidad con las presentes Reglas.

6. BENEFICIARIOS**6.1 Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.**

Criterios	Requisitos
<p>Ser migrantes mexicanos mayores de 18 años, radicados en el extranjero, organizados en una Organización de Migrantes (Club), que cuente con Toma de Nota vigente o con Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana (Anexo No. 1).</p>	<p>Contar con Formato 3x1-C "Toma de Nota" o con el Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana (Anexo No. 1) vigente al ingreso de la solicitud de apoyo para el proyecto, emitidas por el Consulado y/o por la Federación u Organización correspondiente, respectivamente.</p> <p>Si la toma de nota o el Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana pierden vigencia durante el trámite, ésta deberá renovarse antes de la suscripción del Convenio de Concertación. La renovación de Toma de Nota o el Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana son indispensables para recibir el apoyo solicitado.</p> <p>Presentar copia de la Toma de Nota o el Registro de Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana de la Federación a la que pertenece.</p> <p>Los requisitos para solicitar el registro por parte de una Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar formadas por al menos 10 Clubes de Zacatecanos Migrantes. 2. Tener definido claramente el objetivo u objetivos para el que fueron creadas. 3. Definir claramente las actividades que llevarán a cabo para la consecución de su objetivo u objetivos. 4. Presentar un reglamento interno o los estatutos que las rigen. 5. Definir la Mesa Directiva.

	<p style="text-align: center;">Documentos a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Registro de Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana Formato SZM 01 (Anexo No. 2). 2. Copia de Toma de Nota o del Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana de los clubes que la integran. (al menos de 10 Clubes). 3. Identificación oficial de cada integrante de la mesa directiva. 4. Comprobante de domicilio de cada integrante de la mesa directiva. 5. Copia de acta constitutiva o de asamblea. 6. Reglamento Interior o estatutos de la Organización. 7. Objetivos de la Organización. 8. Descripción de actividades a desarrollar. 9. Constancia de reuniones de la Organización (al menos 1 cada dos meses) y de eventos organizados (Para las Organizaciones de nueva creación, estos documentos los irán entregando durante el año de su conformación, debiendo entregar en un principio el acta de su constitución).
<p>Que la Organización de Migrantes decida apoyar un proyecto que contribuya al desarrollo de una localidad perteneciente a su municipio de origen limítrofe ubicado en la misma entidad federativa.</p>	<p>Presentar Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos o de Vivienda para Migrantes "debidamente llenado y firmado".</p> <p>TODA SOLICITUD PRESENTADA DEBERÁ ESTAR FIMADA POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION U ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES.</p>
<p>Que la Organización de Migrantes designe a un representante en Zacatecas, mayor de 18 años y acredite su identidad y residencia en el país.</p>	<p>Indicar en la solicitud del proyecto, los datos del representante en el Estado.</p> <p>Anexar digitalmente identificación oficial vigente y comprobante de domicilio del representante en Zacatecas de la Organización de Migrantes, mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses.</p>
<p>Que la Organización de Migrantes demuestre la solvencia económica para la aportación al proyecto que propone, de al menos el 51% del total de los recursos que le corresponden aportar, el</p>	<p>Indicar en la solicitud del proyecto, el monto de aportación de la Organización de Migrantes al proyecto presentado.</p> <p>A partir de la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, la</p>

<p>otro 49% será aportación de los zacatecanos radicados en el Estado.</p>	<p>Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto y demostrar la aportación de los recursos que le correspondan, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la referida notificación.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del Club al no realizar su aportación, se aplicarán las sanciones que estipulan las leyes correspondientes, además de las que imponga el COVAM.</p>
<p>Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento, apoyos para el aprendizaje, obligatoriamente deberá contar con el expediente técnico.</p>	<p>Presentar en la SECRETARÍA, el "Expediente Técnico", el cual deberá contener los documentos que se señalan en el apartado de Anexos con el No. 5 "Formatos para la Integración de Expedientes Técnicos" de las presentes Reglas.</p>
<p>Si se diera el caso, que los recursos del Programa resultaran insuficientes para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos y se encuentran solventadas las observaciones en los respectivos Expedientes Técnicos.</p>	<p>Se dará prioridad a los proyectos que estén conformados mayoritariamente por mujeres, así como a los Municipios y/o Clubes que cuenten con menor inversión asignada en cada una de las sesiones de validación del COVAM.</p>

La SECRETARÍA

Será la ventanilla única receptora de expedientes del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, para proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y de vivienda para migrantes.

La SECRETARÍA informará a los Municipios mediante oficio los plazos para la entrega de los expedientes técnicos respectivos.

Todas las solicitudes de proyectos deberán enviarse a la SECRETARÍA por las Federaciones u Organizaciones de migrantes y/o los clubes que deberán apegarse al formato establecido en el apartado de Anexos con el No. 4 "Solicitud de Apoyo" de las presentes Reglas y concertar con los Municipios correspondientes para que éstos elaboren y entreguen, en la propia Secretaría, los respectivos Expedientes Técnicos.

Con la finalidad de apoyar al mayor número de clubes de migrantes zacatecanos, cada club podrá proponer proyectos hasta por un monto total de **tres millones de pesos (1 millón por parte)**, ya sea en un solo proyecto o en varios.

Los clubes de reciente conformación, solo podrán proponer proyectos hasta por un monto total de **un millón de pesos (\$333,333 por parte)**, en su primer año de trabajo, de igual forma, ya sea en un solo proyecto o en varios.

Los proyectos con inversiones superiores, los cuales se encuentren debidamente justificados, serán validados por los integrantes del COVAM, sin embargo, **previo a su validación**, se deberá garantizar que todos los clubes y/o Municipios que proponen proyectos están atendidos.

Los montos por Municipio, dependerán de la disponibilidad financiera cuidando que ninguno de ellos se quede sin recursos del programa y que por entregar recursos de más a alguno, un Club quede sin apoyo.

Se deberá garantizar, a través de la comisión certificadora, que los recursos que le corresponde aportar al Club de Migrantes (al menos el 51%), provienen de éstos, a través de cuentas establecidas en la Unión Americana o con copia de las transferencias bancarias realizadas a la cuenta mancomunada establecida.

Si se detecta que el Club no realizó su aportación, se aplicarán las sanciones que estipulan las leyes correspondientes, además de las que imponga el COVAM.

El Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la SECRETARÍA, tiene la facultad para apoyar propuestas de Clubes de Zacatecanos radicados en el exterior, acordando estructuras financieras diferenciadas según las posibilidades de Clubes y Municipios.

6.1.1. Criterios de selección de Proyectos.

El Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados se clasificarán en elegibles, no elegibles o elegibles condicionados, de acuerdo con los siguientes criterios.

6.1.2. Criterios generales.

- I. Que cumplan con los criterios y requisitos de participación señalados en el numeral 6.1.3 de las presentes Reglas según el tipo de proyecto.
- II. Que se apeguen a los montos y mezcla financiera señalados en el numeral 7, de las presentes Reglas.
- III. Que se ubiquen y ejecuten en localidades y municipios de los señalados en el inciso b) del apartado 5 Alcance de las presentes Reglas.
- IV. Que cuenten con expediente técnico debidamente conformado, sí es Proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos, y de Vivienda para Migrantes, que impliquen obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento. Dicho expediente técnico deberá incluir los planos correspondientes que requiera la obra a realizar, entre otros; planos generados en sitio de los trabajos y del presupuesto a presentar, deberá ser resultado de cada análisis de precio unitario acorde al mercado.
- V. En caso de que la SECRETARÍA o las instancias participantes en el Subcomité Operativo, detecten inconsistencias de carácter mayor tales como: si el proyecto presentado en su "nombre" no define el alcance, no se apega a la realidad física de la obra, los costos no corresponden a la realidad, entre otros; ese expediente técnico, no podrá ser sujeto de validación en el COVAM.

6.1.3 Criterios específicos.

- I. **Para los Proyectos de Infraestructura Social**, que aporten al desarrollo comunitario a través de:
 - a) La atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano, entre otros.
- II. **Para los Proyectos de Servicios Comunitarios**, que aporten al desarrollo comunitario a través de:
 - a) La atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo comunitario, educativas, salud o deportivas, entre otras.
 - b) La atención de necesidades de equipamiento de los espacios comunitarios o de servicios a la comunidad, entre otros.
- III. **Proyectos Educativos.**
 - a) Que contribuyan a dotar a las escuelas públicas de los equipos necesarios para mejorar la calidad de la educación, tales como: computadoras, materiales para laboratorios, talleres o deportes, así como mobiliario para aulas y bibliotecas, entre otros.

- b) Que contribuyan a mejorar las condiciones de las escuelas públicas para ofrecer espacios dignos y adecuados para las y los alumnos, con proyectos tales como: construcción o rehabilitación de aulas, canchas, domos, etc., construcción de piso y muros firmes, abastecimiento de agua, construcción o remodelación de baños, conexión a la red de drenaje, acceso a la red eléctrica, entre otros.
- c) Becas escolares para alumnos que estudien en centros educativos públicos y únicamente en los casos en que no estén cubiertos en la estrategia nacional del Gobierno Federal. Los expedientes de solicitudes de becas para alumnos de escasos recursos deberán apearse a los lineamientos y contener los requisitos indispensables que marcan las Reglas de operación del programa.
Las aportaciones para becas, deberán realizarse estrictamente por los clubes y por ningún motivo por parte de los beneficiarios, en caso de detectarse que la aportación la realizaron éstos últimos, se procederá a la cancelación de la propuesta y se castigará al Club y al Municipio correspondiente, sin la oportunidad de presentar propuestas durante el presente ejercicio y por dos años más. Sin perjuicio de las sanciones que establezcan las leyes correspondientes. En el Anexo No. 6 "Hoja de control de beca", el becario deberá integrar una carta en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la aportación proviene efectivamente de un Club y no de él o de un familiar radicado en el Estado.
El tipo de Beca Escolar se describe en el Apartado 7, fracción III, Proyectos Educativos Inciso c) Becas Escolares.

IV. Vivienda para Migrantes

- a) Construcción o autoconstrucción de vivienda de interés social, para migrantes que cuenten con terreno a su nombre, que no tengan vivienda en el Estado y que sean de escasos recursos.

6.1.4. Criterios de priorización.

Se dará prioridad a los proyectos que:

- I. Se desarrollen en zonas con mayor grado de marginación y/o se ubiquen en municipios con grados de intensidad migratoria: muy alto, alto o medio.
- II. Beneficien al mayor número de personas en la zona de ejecución del proyecto.
- III. Sean presentados por las Organizaciones de Migrantes conformados por mujeres o mayoritariamente por mujeres.
- IV. Las acciones del proyecto beneficien a las mujeres de manera igualitaria con los bienes o servicios propuestos por las Organizaciones de Migrantes.
- V. En el caso de Proyectos de Infraestructura, Servicios Comunitarios y Educativos y de Vivienda para Migrantes, se fortalezca la participación social mediante la inversión cofinanciada por los dos órdenes de gobierno.
- VI. Habiendo sido dictaminados elegibles condicionados en el ejercicio fiscal anterior, no hubiesen sido apoyados por razones de índole presupuestario; la propuesta deberá ser actualizada, nuevamente ingresada y evaluada por el COVAM en los términos de las presentes Reglas.

7. Tipos, montos de apoyo y mezcla de recursos.

La Secretaría, los Municipios y las Organizaciones Migrantes, aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades de origen y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de las Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes tipos de apoyo:

I. Proyectos de Infraestructura Social:

- a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación, entre otros.
- b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos,

parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales, entre otros.

El monto máximo de apoyo será de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

II. Proyectos de Servicios Comunitarios:

Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario, y protección civil, entre otros.

El monto máximo de apoyo será de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

III. Proyectos Educativos:

a) Equipamiento de escuelas públicas.

El monto máximo de apoyo será de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

b) Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Escolar en escuelas públicas.

El monto máximo de apoyo será de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales.

c) Becas Escolares.

El monto máximo de apoyo único en el año será conforme se describe a continuación, con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al Gobierno del Estado; el 33.33% a las Organizaciones de Migrantes y el 33.33% a los gobiernos municipales:

- \$1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para Preescolar y Primaria.
- \$5,840.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para nivel Secundaria.
- \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para Nivel Bachillerato.
- \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para nivel Superior y Técnico Superior.

IV. Vivienda para Migrantes

a) Construcción o autoconstrucción de vivienda de interés social, para migrantes que cuenten con terreno a su nombre, que no tengan vivienda en el Estado y que sean de escasos recursos (conformar expediente conforme a lo que se señala en el Anexo 18 Hoja de revisión para la integración de expedientes de vivienda para Migrantes.

Del total de recursos asignados al Programa, se podrá disponer de hasta \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para acciones de construcción o autoconstrucción de vivienda de interés social, con un valor de \$180,000.00 con la siguiente estructura financiera:

- El Estado aportará \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- El Municipio aportará \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- El beneficiario del Club de Migrantes aportará la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), así como el terreno donde se lleve a cabo la construcción.

Como una acción afirmativa a favor de las mujeres, la estructura financiera será la siguiente:

- El Estado aportará \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)

- El Municipio aportará \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)
- El beneficiario del Club de Migrantes aportará la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), así como el terreno donde se lleve a cabo la construcción.

Condiciones y Requisitos:

1. El beneficio es exclusivamente para migrantes zacatecanos o zacatecanos deportados que hubieran vivido en EEUU por más de 2 años.
2. Ser de escasos recursos y **no** contar con vivienda propia en el Estado ni en la Unión Americana, además de ser propietarios del terreno donde se edificará la vivienda.
3. Que cuenten con el apoyo de un Club de migrantes debidamente constituido.
4. Presentar constancia de que no tiene vivienda propia en el Estado, ni en la Unión Americana.
5. Copia de identificación oficial.
6. Comprobante de domicilio.
7. Copia de acta de nacimiento.
8. Copia de la matrícula consular.
9. En su caso, copia de CURP.
10. En caso de ser deportado, hoja de deportación, reporte anual de impuestos, ITN, EIN.
11. Acreditar la legítima propiedad del terreno y que este cuente con los servicios básicos, donde se llevará a cabo la construcción de la vivienda. (podrá estar a nombre de la pareja).
12. Elegir entre los modelos de vivienda determinados.
13. Definir si llevará a cabo la ejecución a través de un maestro de obra o por autoconstrucción, esta última pudiendo ser con el apoyo de familiares.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

8.1. Son derechos de las y los beneficiarios.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte de la SECRETARÍA, y/o instancias ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos, así como otros temas que permitan la atención a las diversidades de la población, como son aquellos temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, entre otros. En el caso de obras de infraestructura, las instancias ejecutoras serán las responsables de brindar la asesoría y capacitación para la debida realización de las mismas.
- III. En su caso, recibir los apoyos.
- IV. Interponer denuncias en los términos establecidos en el Apartado 17 de las presentes Reglas.
- V. Para los proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, formar parte de los Comités de Contraloría Social del Programa.
- VI. Las Organizaciones de Migrantes, tienen el derecho de proponer proyectos y verificar su ejecución y cumplimiento; así como el vigilar la aplicación de los recursos de las obras o proyectos.

8.2. Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas.
- II. Manifiestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP); así como la información relativa al ejercicio, destino final de los recursos otorgados e informe financiero de los gastos.
- III. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados.
- IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones.
- V. Proporcionar la información requerida por la SECRETARÍA, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

9.1 Ejecutores.

- I. Los gobiernos municipales,
- II. Las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- III. Los Beneficiarios (Para obras definidas a ejecutarse por administración directa, siempre que cuenten con la experiencia suficiente para ejecutar la obra y previo acuerdo con el Municipio, no aplica para que los beneficiarios pretendan realizar la obra por contrato).

Para todos los tipos de proyectos las y los ejecutores deberán acreditar la capacidad de ejecución técnica, física y en su caso, la maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto.

9.1.1 Facultades y obligaciones de las Instancias Ejecutoras:

Los ejecutores serán responsables de la supervisión de las obras, proyectos o acciones, así como verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, inspeccionado las metas programadas, la calidad de los trabajos, los periodos de ejecución establecidos en oficios de ejecución y contratos, asegurarse que los constructores **cuenten con experiencia y la acrediten**, asimismo, ejecuten los trabajos de acuerdo a la normatividad aplicable; entre otras tendrá las siguientes facultades:

- I. Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- II. Colaborar con la Organización de Migrantes solicitante en la integración del expediente técnico del proyecto, que deberá considerar, entre otros elementos, los indicados en el apartado de Anexos con el No. 5 "Formatos para la integración de expediente técnico" de las presentes Reglas.
- III. Aplicar los recursos estatales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, única y exclusivamente en el proyecto, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable, de lo contrario se deberán reintegrar conforme a la estructura financiera.
- IV. Observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y sus respectivos reglamentos y acuerdos, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, que determina la modalidad de contratación y demás normatividad aplicable.

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, los contratos de obras públicas y de servicios (anexos 16 y 17) se adjudicarán, por regla general, **a través de licitaciones públicas**, de tal forma que los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa son **excepciones** de la Ley, por lo que las instancias que decidan participar en el Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, deberán contratar las obras mediante licitación pública y sólo excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, previo acuerdo de las Secretarías de la Función Pública y del Zacatecano Migrante, podrán adjudicarlas de manera directa o mediante Invitación a cuando menos tres contratistas, independientemente de que por el monto se trate del procedimiento de adjudicación directa o de invitación a tres contratistas, observando las mejores condiciones y modalidades en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Municipio, generando condiciones de equidad y transparencia que permita al ejecutor elegir al contratista que acredite su experiencia en obras similares, debiendo suscribir constancia de conocer el sitio de los trabajos, y; en lo general, demostrar tener la capacidad técnica y económica para ejecutar los trabajos.

Lo antes señalado, opera también para los contratos de adquisiciones.

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo que establecen las Fracciones XV del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el Art. 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas, las Instancias Ejecutoras **deberán asegurarse** que los contratistas y proveedores que decidan participar en las licitaciones y a los que asignen obras o adquisiciones de manera directa,

cuenten con el **Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados (RUPCOVA)**, vigente.

Cuando se hayan llevado a cabo procesos de contratación de obra o adquisiciones mediante el proceso de adjudicación directa, los ejecutores presentarán a la SECRETARÍA los contratos celebrados donde expondrán: el nombre del proveedor o contratista seleccionado; las causas, motivos y fundamentación. Los ejecutores se apegarán a los procedimientos de contratación establecidos en la normatividad aplicable, asegurándose que invariablemente las empresas que se contraten estén asentadas en el Estado de Zacatecas.

Las instancias ejecutoras, deberán transmitir, en tiempo real, a través de su página electrónica oficial o cualquier otro medio electrónico o digital, los eventos de apertura de propuestas, técnica y económica, así como el fallo correspondiente, de los procesos de adjudicación de obras y adquisiciones.

En caso de observarse irregularidades en los procesos de contratación, además de las **sanciones** que estipula la normatividad vigente, las instancias ejecutoras perderán el derecho de participar en el Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, al menos durante tres años y en su caso se procederá a la cancelación de la obra.

- V. Para el caso de los Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y de Vivienda para Migrantes, y previo a la suscripción del instrumento jurídico, se deberá presentar a la SECRETARÍA, el contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y la o el representante de la Organización de Migrantes en Zacatecas, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, así como el estado de cuenta, ficha de depósito bancario y/o comprobante de transferencia electrónica a dicha cuenta, que acredite la solvencia y aportación de los recursos que le corresponde a la Organización de Migrantes.

Invariablemente, para realizar cualquier tipo de movimiento deberá ser autorizado con las firmas del representante de la Instancia Ejecutora y la o el representante de la organización de migrantes en Zacatecas.

En caso de no presentar dicha documentación en el plazo establecido por el COVAM, este podrá reasignar los recursos previamente validados.

- VI. Suscribir con la SECRETARÍA, antes de la ejecución de las obras, proyectos o acciones, los Convenios de Concertación para la consecución de los objetivos del Programa, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de las obras y/o acciones, encontrando en el apartado de Anexos formato número 7 "Convenio de Concertación".
- VII. Documentar los depósitos o transferencias de las Organizaciones de Migrantes, así como de los órdenes de gobierno participantes en el proyecto, en la cuenta bancaria mancomunada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto y presentar los estados de cuenta con estos movimientos a la SECRETARÍA y a la Secretaría de Finanzas, como parte de la comprobación del ejercicio de los recursos.
- VIII. Llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten al proyecto.
- IX. Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos estatales y municipales, así como presentar a la SECRETARÍA, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- X. Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la SECRETARÍA, con objeto de coadyuvar a que el Programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.
- XI. Coadyuvar en las labores de Contraloría Social que establezca la SECRETARÍA, en coordinación con las y los beneficiarios del Programa, de conformidad con la normatividad emitida por la SFP.
- XII. Solicitar autorización previa y por escrito a la SECRETARÍA en la firma del convenio señalado en la fracción VI de este numeral, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, de

- considerarse posible deberá celebrarse el convenio modificatorio respectivo; en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo.
- XIII. Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las presentes Reglas y en términos de la normatividad aplicable.
- XIV. Presentar ante la SECRETARÍA, en la firma del convenio señalado en la fracción VI de este numeral, la documentación en original para su revisión y, la que corresponda, en cada uno de los plazos indicados, hasta la conclusión del proyecto o cuando le sea requerida formalmente.
- XV. Los ejecutores son responsables de la supervisión de las obras, el ejecutor nombrará a su residente de obra, quien será responsable de cada proyecto y entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, encontrado en el apartado de Anexos con el No. 14 "Informe mensual", asimismo, el supervisor será el responsable de aperturar, elaborar, dar seguimiento y cerrar la bitácora correspondiente a la obra.
- XVI. Presentar el cierre del ejercicio 2020, encontrado en el apartado de Anexos, con el No. 15 "Cierre de ejercicio" asimismo el 100% de la comprobación de los recursos aprobados o ejercidos, según sea el caso, para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la SECRETARÍA.
De la totalidad de documentación comprobatoria, presentar impresos los CFDI's en .pdf y los archivos .xml, anexando la verificación de comprobantes por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
En dichos comprobantes, se debe visualizar los conceptos relacionados con el proyecto ejecutado.
- XVII. Integrar y presentar en los plazos establecidos la información correspondiente al seguimiento y conclusión de los proyectos, así como la necesaria para el levantamiento del Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS) a la SECRETARÍA.
- XVIII. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado. En su caso, efectuar las acciones necesarias para dar atención a recomendaciones planteadas por alguna instancia revisora o fiscalizadora independientemente de las **sanciones** a que hubiera lugar.
- XIX. Cumplir con los requerimientos comprobatorios, que podrán consistir en entrega de reportes, solicitud de información, visitas de supervisión y verificación, y cualquier otro que le dirija la SECRETARÍA, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable.
Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, supervisión y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el Proceso Programático Presupuestal 2020, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.
- XX. Informar oportunamente a la SECRETARÍA, y a las Federaciones y Organizaciones de Migrantes que aportaron recursos para el desarrollo de los proyectos, a la comunidad y a otros actores interesados, si fuera el caso, al menos con 10 días de anticipación, acerca de la inauguración o entrega de obras.
- XXI. Después de la contratación y antes de iniciar los trabajos, entregará a la SECRETARÍA la información básica relativa a: el proceso de adjudicación, el contrato, catálogo de conceptos y programa de ejecución contratados, así como el nombre del residente de obra, asignado para cada proyecto, quien será responsable de su seguimiento, quien entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, así mismo, los documentos que se generen en el proceso de ejecución y terminación del proyecto y demás información que se solicite por la SECRETARÍA.
Esta información, además de ser la base para la ministración de los recursos estatales, es indispensable, pues será la base para que la SECRETARÍA alimente la "**Plataforma de Obra Transparente**".

9.2 Normativa.

La Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado.

9.2.1 Facultades y obligaciones de la instancia normativa.

La SECRETARÍA será responsable de supervisar y verificar, el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, actividad que realizara de conformidad con la disponibilidad presupuestal, quien además deberá solicitar la comprobación documental del gasto ejercido firmada por el ejecutor, en los plazos establecidos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo; entre otras tendrá las siguientes facultades:

- I. Reasignar de acuerdo con los criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad, los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de los proyectos aprobados.
- II. Brindar asesoría y capacitación a los ejecutores y migrantes con respecto a la operación del programa.
- III. Convocar a sesiones de COVAM;
- IV. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable.
- V. Solicitar informes a las instancias ejecutoras
- VI. Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración, coordinación o concertación y demás instrumentos jurídicos para la consecución de los objetivos del programa.
- VII. Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COVAM, siempre y cuando la propuesta haya sido dictaminada como elegible y se cuenten con los recursos necesarios, solicitar a las instancias ejecutoras, migrantes y/o representantes de la organización de migrantes en Zacatecas, celebrar contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada entre la Instancia ejecutora y la o el representante de la organización de migrantes en Zacatecas, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto previo a la suscripción del instrumento jurídico.
- VIII. Solicitar a las instancias ejecutoras la comprobación y presentación del 100% de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal.
- IX. La obligación de registrar y subir en Plataforma Obra Transparente los avances físicos y documentación contractual, de los proyectos autorizados de obra pública que reciben de las instancias ejecutoras, de forma mensual, teniendo un lapso de 5 días posteriores a su recepción.
- X. En general todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas y normatividad aplicable.
- XI. Los casos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la SECRETARÍA.

10. OPERATIVIDAD.

10.1. Planteamiento.

La SECRETARÍA se constituye como ventanilla única receptora de expedientes del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, para proyectos de infraestructura social, proyectos de servicios comunitarios, proyectos educativos y de vivienda para migrantes, mismos que se recibirán en la oficina de la Dirección del Programa de la Secretaría del Zacatecano Migrante, sitio en circuito cerro del gato, Edificio "B", Segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

La SECRETARÍA mediante oficio informará a los Municipios y/o a las Organizaciones de Migrantes de los tiempos marcados y fechas límite para entrega y recepción de expedientes de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y de vivienda para migrantes. Los expedientes técnicos deberán apegarse a los lineamientos y cumplir con los requisitos que marcan las presentes Reglas. La recepción de expedientes se hará en horario corrido de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles y cerrará conforme a los días marcados en la "Calendarización del programa" que se encuentra en el apartado de Anexos con el No. 12 de las presentes Reglas de Operación.

La SECRETARÍA revisará todos y cada uno de los expedientes recibidos y una vez que estén completos y de conformidad con el Subcomité Operativo, se harán del conocimiento de los Integrantes del COVAM.

Los expedientes técnicos se recibirán y se les asignará un número de folio a cada uno de ellos para su registro, siempre y cuando contengan el total de los requisitos marcados en las presentes Reglas y los plasmados en el formato para revisión de expedientes técnicos; con eso se garantizará que las propuestas se presenten al COVAM en el orden en que sean entregadas en la Dirección del Programa.

La SECRETARÍA comunicará vía oficio a las Presidencias Municipales, responsables de los proyectos y representantes de las Organizaciones de Migrantes, las observaciones y omisiones que contengan los proyectos presentados en el entendido que solamente se presentarán a validación del Subcomité Operativo y del COVAM, proyectos integrados al 100%.

10.2. Diagrama de flujo.

El que se encuentra en el apartado de Anexos con el No. 13 "Diagrama de flujo", de las presentes Reglas de Operación.

10.3. Matriz de indicadores.

La que se indica en el apartado de Anexos con el No. 11 "Matriz de indicadores para resultados (MIR)" de las presentes Reglas.

11. EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE PROYECTOS.

La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado denominado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

11.1. Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

Se conformará un Comité, que se instalará conforme a lo establecido en las presentes Reglas, para el presente ejercicio fiscal, y sesionará para evaluar y dictaminar proyectos conforme a lo siguiente:

- 1.- Proyectos que se registren en tiempo y forma, cuyo estatus sea de recepción completo, de acuerdo a lo señalado por el Subcomité Operativo, serán dictaminados por el COVAM de acuerdo a los tiempos señalados en las presentes Reglas.
- 2.- Proyectos con estatus incompletos, podrán ser considerados en una segunda sesión, que se realizará sólo en el caso de contar con suficiencia presupuestal, siempre y cuando su estatus de recepción se encuentre completo.
- 3.- Siempre que exista disponibilidad presupuestaria, una vez atendidos la totalidad de proyectos dictaminados como elegibles, y a fin de lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Secretaría, propondrá a los integrantes del COVAM la realización de sesiones para la dictaminación de proyectos.

Si los integrantes del COVAM están de acuerdo, en la sesión de instalación se podrán evaluar y dictaminar proyectos.

El COVAM estará integrado por 12 personas como máximo, conforme a lo siguiente:

- a) **Organizaciones de Migrantes**, representadas por 4 integrantes electos mediante el proceso de selección que determinen las propias Organizaciones de Clubes de Zacatecanos Migrantes. Todos los integrantes tendrán voz y voto.

Dicho proceso se hará del conocimiento a la Secretaría, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

Con la finalidad de garantizar la paridad de género, establecida en el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo Tercero Transitorio de la Reforma Constitucional sobre paridad de Género. Decreto Publicado el 06 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, dos integrantes propietarios y sus respectivos suplentes, deberán ser mujeres.

Los resultados de esta elección, se harán del conocimiento a la Secretaría 15 días hábiles antes de la primera sesión del COVAM.

Las y los representantes de los migrantes no podrán pertenecer a ninguna instancia del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

- b) **Gobierno Estatal**, 3 integrantes conformados por un representante de la Secretaría de Finanzas, un representante de la Secretaría del Zacatecano Migrante y un representante de la Coordinación Estatal de Planeación. Todos los integrantes tendrán voz y voto;
- c) **Instancia de Control y Vigilancia**, representada por la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado. Tendrá voz y voto;
- d) **Gobiernos Municipales**, representados por 4 integrantes de quienes resulten electos en el proceso de consulta que realizará la Secretaría 15 días hábiles antes de la realización de la primera sesión del COVAM y que se hará del conocimiento del resto de integrantes 1 día después de la elección. Todos los integrantes tendrán voz y voto.

El COVAM será presidido por el Titular de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

Para el seguimiento de los acuerdos del COVAM, la Dirección de Proyectos de Inversión con Migrantes de la SECRETARÍA, fungirá como Secretario Técnico del mismo, el cual tendrá voz, pero no voto.

Las decisiones que tome el COVAM serán por el voto de la mayoría de las partes. En caso de empate, la Presidencia del COVAM tendrá voto de calidad.

El voto de calidad será rotativo, en la primera sesión le corresponderá al Titular de la SECRETARÍA, en la segunda sesión a la Comunidad Migrante y en la tercera sesión al representante que elijan los Municipios. Este mismo orden se seguirá en caso de celebrarse más reuniones.

Por acuerdo de los migrantes, manifestada por escrito, las sesiones del COVAM se podrán realizar a través de tecnologías que faciliten la comunicación a larga distancia.

También, podrán participar como invitados representantes de áreas especializadas en temas de: género, migración o cualquier otro, del gobierno federal, estatal o municipal según sea el caso.

Estos especialistas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Siempre que los recursos presupuestales lo permitan, el COVAM podrá sesionar en alguna ciudad de Estados Unidos de América cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el número de proyectos a evaluar sea representativo con relación al número de proyectos que cumplen con los criterios y requisitos de participación.
- b) Que en la ciudad propuesta exista una importante concentración de población Zacatecana, acorde a los registros administrativos de la conformación de las Organizaciones de Migrantes.

11.2. Atribuciones del COVAM.

- I. Evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo para proyectos que cumplieron con los criterios y requisitos de participación.
- II. Verificar que los proyectos consideren los criterios específicos y asignar los recursos atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas.
- III. Evaluar y en su caso dictaminar aquellos proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y de Vivienda para Migrantes, que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto superior al establecido en estas Reglas de Operación o de una mezcla financiera diferente. Los proyectos que se encuentren en este supuesto deberán contar con la justificación correspondiente en la Sesión del COVAM.
- IV. Verificar las aportaciones de aquellas Organizaciones de Migrantes cuya participación supere lo establecido en las Presentes Reglas.
- V. Aclarar dudas o alguna inconformidad acerca de los procesos de evaluación y dictaminación de proyectos.
- VI. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asignar el recurso a un mayor número de Organizaciones de Migrantes y/o Municipios participantes.

- VII. El COVAM podrá expedir su reglamento interno, en el marco de la normatividad vigente y sin objetar o sobreponerse a las propias Reglas de Operación. El reglamento deberá propiciar el cumplimiento de la normatividad vigente en torno al COVAM, así como la eficiencia, equidad y transparencia de los procesos de evaluación y dictaminación de los proyectos.

11.3 Funcionamiento del COVAM.

La Presidencia del COVAM convocará a sesión a cada uno de los integrantes de dicho Comité, al menos con 10 días naturales de anticipación, la convocatoria deberá realizarse a través oficio mediante correo electrónico, debiendo confirmarse el acuse de recibo. En dicha convocatoria se anexará la relación de proyectos participantes.

La programación de sesiones del COVAM se presentará en el apartado de Anexos con el No.12 "Calendarización del programa" de las presentes Reglas.

En las sesiones del COVAM se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

- I. La participación de las y los migrantes o de sus representantes y de los Comités de Contraloría Social, en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- II. La participación de las y los migrantes o de sus representantes, en las actas de entrega-recepción de obras.

En el Acta de Sesión del COVAM se incluirá el dictamen emitido para cada proyecto y, la asignación de recursos. La SECRETARÍA registrará los datos correspondientes y en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión que corresponda, la enviará a cada uno de los representantes.

Cada sesión de COVAM será grabada por la SEZAMI poniéndola a disposición de cualquiera de las partes, misma que servirá para verificar los acuerdos y la revisión del acta cuando sea necesario.

Conforme a los resultados asentados en el Acta de Sesión del COVAM y a la disponibilidad presupuestal del Programa, la SECRETARÍA aprobará los recursos asignados por el COVAM, a los proyectos elegibles, apegándose a lo establecido en el Manual para el Proceso Programático Presupuestal 2020, emitido por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.

11.4 Del Subcomité Operativo:

El Subcomité Operativo del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, estará integrado por representantes de las Secretarías del Zacatecano Migrante, Función Pública, Finanzas y de la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado y por Migrantes Zacatecanos, instancia que se encargará de verificar y dar constancia de la integración completa de Expedientes Técnicos.

La fecha límite para solventar observaciones a Expedientes Técnicos, será 5 días hábiles antes de cada sesión de validación del COVAM.

Una vez que este Subcomité determiné que expedientes cumplieron al 100% con la solventación de observaciones, remitirá el listado a cada uno de los participantes en el programa, el mismo día de su reunión o más tardar un día después de ésta. De tal forma que sólo se presentarán a validación del COVAM, las solicitudes que integraron todos los documentos del Expediente Técnico, excepto la validación de la Instancia Normativa, que podrá integrarse antes de proceder a la solicitud de Oficio de Ejecución.

El COVAM, cuando así lo determine, tiene la facultad de nombrar una comisión que verifique y monitoree los proyectos financiados con el Programa, para asegurar que la inversión es de origen migrante y que se está cumpliendo con lo establecido por las Reglas de Operación.

11.5 De la Comisión Certificadora

Esta comisión será la encargada de llevar a cabo la certificación de los Clubes de Zacatecanos Migrantes que participan en el programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes y con ello verificar el origen de sus aportaciones. Estará integrada por dos representantes de las Federaciones u Organizaciones de Clubes de Zacatecanos Migrantes; dos representantes de los Gobiernos Municipales y dos representantes del Gobierno estatal.

Las funciones, atribuciones y alcances de esta Comisión, serán definidas por los integrantes del COVAM en la primera sesión de validación.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, la Organización de Migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de depositar la aportación de los recursos que le correspondan, en la cuenta mancomunada que deberá aperturar el Municipio y en el que también estarán depositados los recursos de éste, entregando copia de dicho documento a las Secretarías de Finanzas y del Zacatecano Migrante.

Para el caso de los Municipios, si sus depósitos no se encuentran en la cuenta concentradora en los plazos establecidos, podrán demostrar que sus aportaciones están garantizadas, mediante oficio o documento debidamente avalado por la Secretaría de Finanzas.

De no cumplir con los plazos establecidos se cancelarán las obras y proyectos para darle oportunidad a otras propuestas.

11.6 Validación de Propuestas de Inversión de Proyectos.

Una vez dictaminados favorablemente los proyectos por el COVAM, la SECRETARÍA los registrará a través de los sistemas institucionales y procederá a la tramitación de los oficios de ejecución.

La SECRETARÍA podrá rechazar propuestas de inversión que recaigan en una instancia ejecutora que haya incumplido compromisos de mantenimiento, operación o comprobación documental, conclusión o terminación de proyectos que le hayan sido autorizados con anterioridad, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

11.7 Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos.

La SECRETARÍA informará por medios electrónicos, los resultados de las sesiones del COVAM.

11.8 Suscripción de Instrumento Jurídico.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen elegible del proyecto en el COVAM y para estar en posibilidad de suscribir el instrumento jurídico, la instancia ejecutora deberá presentar a la SECRETARÍA, el contrato de apertura de la cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y la o el representante de la Organización de Migrantes, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Adicionalmente, deberá presentar el estado de cuenta, ficha del depósito bancario o comprobante de la transferencia electrónica a dicha cuenta, que demuestre el saldo equivalente a la aportación correspondiente de la Organización de Migrantes. La cuenta mancomunada a la que se hace referencia, invariablemente deberá contar con la firma del Representante del Club, es decir, los cheques que se expidan para el pago de los trabajos o bienes, pueden contener la firma de cualquiera de los firmantes por parte del Municipio, pero **invariablemente** deberá contar con la del representante del Club de Migrantes en Zacatecas.

Si la apertura del contrato de la cuenta bancaria mancomunada tiene una antigüedad no mayor a un mes, excepcionalmente podrá presentar el listado de movimientos bancarios a efecto de demostrar el saldo equivalente a la aportación descrita en el párrafo anterior.

Las instancias designadas para ejecutar los proyectos firmarán el instrumento jurídico correspondiente "Convenio de Concertación", "Convenio de Terminación Anticipada", y "Convenio Modificatorio". Las Organizaciones de Migrantes los suscribirán a través de su representante en el Estado, mientras que las demás partes lo harán a través de las personas autorizadas legalmente.

Entre otros aspectos, en el Convenio de Concertación se precisará la instancia ejecutora del proyecto, así como las aportaciones al mismo, garantizando así, la participación económica de las Organizaciones de Migrantes y de los dos órdenes de gobierno.

11.9 Ministración de Recursos.

Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente y formalizado el contrato de los trabajos (Anexos Nos. 16 y 17), se suministrarán los recursos estatales a la instancia ejecutora del Proyecto mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mancomunada aperturada entre las instancias ejecutoras y las o los representantes de las

o los migrantes, destinada por la instancia ejecutora para el manejo exclusivo del proyecto. Se realizará una ministración en caso de adquisiciones y en caso de ejecución de obras dos ministraciones, cada una del 50%. Sin embargo, si no se cumplen los requerimientos de información y/o comprobación señalados en las presentes Reglas, podrán detenerse o suspenderse dichas ministraciones, según sea el caso.

11.10 Seguimiento a Proyectos.

LA SECRETARÍA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará visitas de campo a cada proyecto apoyado, revisando entre otros puntos, el avance del proyecto y los beneficios generados.

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se destinarán recursos hasta por un 6% (Seis por ciento) del presupuesto estatal asignado, el cual será aplicado por la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien será la encargada de la operación y seguimiento en la ejecución del Programa.

El porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser utilizado en los conceptos siguientes:

1. Contratación de personal;
2. Viáticos;
3. Combustibles y lubricantes;
4. Refacciones y reparaciones menores;
5. Contratación de servicios de supervisión;
6. Adquisiciones para la operación del Fondo:
 - a).- Equipo y accesorios de cómputo y oficina;
 - b).- Equipo y accesorios de cálculo y medición, y;
 - c).- Equipo vehicular.

13. REGISTRO DE OPERACIONES.

13.1. Avances físico-financieros.

Las instancias ejecutoras de proyectos, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar mensualmente a la SECRETARÍA los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 5 días hábiles del mes subsecuente al mes que se reporta, acompañados con las evidencias fotográficas correspondientes, mediante formato número 14 "Avance físico financiero". Así mismo la SECRETARÍA deberá cargar la información que reciba en la "Plataforma de Obra Transparente" en un lapso no mayor a 5 días posteriores a su recepción.

Como parte del avance de la comprobación de los recursos aprobados para el proyecto, se deberán presentar los documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la SECRETARÍA.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, la SECRETARÍA notificará las omisiones a las instancias ejecutoras, para subsanar a la brevedad los faltantes.

13.2. Recursos no devengados.

Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio, más los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría para su registro correspondiente.

13.3. Comprobación de recursos.

La comprobación de recursos deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable.

13.4. Cierre de ejercicio

El ejecutor presentará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal el cierre del ejercicio 2020, encontrando en el apartado de Anexos con el No. 15 "Cierre de ejercicio".

13.5 Acta de Entrega-Recepción o Acta de Certificación de Acciones.

Las instancias ejecutoras, deberán informar a la SECRETARÍA y a las Federaciones y Organizaciones de Migrantes que aportaron recursos para el desarrollo de los proyectos, a la comunidad y a otros actores interesados, si fuera el caso; acerca de la inauguración o entrega de obras, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.

La instancia ejecutora deberá entregar a la SECRETARÍA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los proyectos de obras, el Acta de Entrega-Recepción y/o Acta de Certificación de Acciones, en el cual se haga constar la entrega de la obra y la conformidad de quien la recibe.

En el Acta de Entrega-recepción (Anexos 8, 9 y 10) deberá participar la o el ejecutor de la obra, la comunidad beneficiada, los representantes del Club en Zacatecas y el Comité de Contraloría Social, la SECRETARIA y como invitado permanente la SFP.

13.6. Causas de suspensión.

Cuando la SECRETARÍA o algún órgano de fiscalización de los órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas; la SECRETARÍA, previamente enterada podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de la aportación estatal liberada, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la SECRETARÍA determinará la procedencia del reintegro y/o continuidad de los apoyos.

14. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA CON OTROS RECURSOS

Las actividades y recursos de este Programa se podrán complementar en coinversión con recursos de otros programas y/o fondos federales, estatales y municipales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en estricto apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de establecer sinergias para impulsar el desarrollo y la productividad en las localidades con alto o muy alto grado de rezago social, en las zonas de atención prioritaria y donde habiten personas en situación de pobreza extrema.

Las presentes Reglas, se presentan como alternativa para los migrantes, toda vez que se requiere dar inicio a la recepción de sus propuestas de obras y acciones, sin embargo, si se diera el caso de que el Gobierno Federal impulse el Programa 3x1 para Migrantes, o alguno similar, nos ajustaremos a lo establecido en dichas reglas y las presentes quedarán únicamente como complementarias según las necesidades particulares del Programa en el Estado de Zacatecas.

15. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

a) Seguimiento.

La Secretaría del Zacatecano Migrante, las Contralorías Municipales, los Comités de Contraloría Social, el Órgano Interno de Control de la SECRETARIA y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Evaluación.

Los criterios para evaluaciones internas o externas del programa deberán apegarse a lo que se establezca en el Sistema Estatal de Evaluación y los ejecutores están obligados a entregar la información necesaria para su realización.

c) Contraloría Social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 31 de enero de 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d) Ejercicio de recursos.

Las Instancias Ejecutoras, son las responsables del ejercicio de los recursos, los cuales deberán utilizarse única y exclusivamente a los fines autorizados.

e) Control y auditoría.

El ejercicio de los recursos de este Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, por la Auditoría Superior del Estado o por las Contralorías Municipales y el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la SECRETARÍA determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos estatales.

f) Indicadores de evaluación.

Los que se indican en el Anexo No. 11 "Matriz de indicadores para resultados (MIR) de las presentes Reglas.

16. TRANSPARENCIA.

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de la Secretaría del Zacatecano Migrante: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

b) Difusión.

La Secretaría del Zacatecano Migrante dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan; así como en el portal de transparencia del Gobierno del Estado <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

c) Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Secretaría del Zacatecano Migrante dará registro a través de la página <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

d) Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguientes páginas: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>, de igual forma deberá entregar la información referente a los padrones de beneficiarios a la Coordinación Estatal de Planeación, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

a) Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta Reglas, las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito ante cualquiera de las siguientes

instancias: por las Contralorías Municipales y el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

El escrito deberá contener lo siguiente:

Para la presentación de quejas y/o denuncias derivadas de la operación del programa:

- Datos Generales de quien lo presenta;
- Descripción de los hechos que motivan su queja o denuncia, y;
- Nombre y firma.

b) Áreas responsables de atención de quejas y denuncias.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría del Zacatecano Migrante y/o las Contralorías Municipales.

Sistema de Atención Ciudadana

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del

Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

18. ANEXOS.

1. Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana
2. Solicitud de Registro de Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana
3. Registro de Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana
4. Solicitud de Apoyo
5. Formatos para la Integración de Expedientes Técnicos
6. Hoja de control de beca
7. Convenio de Concertación
8. Acta de Entrega para proyectos de adquisición
9. Acta de Entrega para proyectos de obra
10. Acta de Entrega para proyectos de becas
11. Matriz de indicadores para resultados (MIR)
12. Calendarización del programa
13. Diagrama de flujo
14. Informe mensual
15. Cierre de ejercicio
16. Modelo de contrato para Adquisiciones
17. Modelo de contrato para Obra Pública
18. Hoja de revisión para la integración de expedientes de vivienda para Migrantes



Logo de la Federación u
Organización



**1. Registro de Clubes de Zacatecanos
Migrantes radicados en la Unión Americana
Programa 2x1 para Migrantes**

Folio _____

La **Nombre de la Federación, ubicación** siendo el **día /mes/ año** el/la C. **persona que suscribe** en su carácter de *Presidente de la Federación*, expide el

REGISTRO DE CLUB DE ZACATECANOS MIGRANTES

A la Organización de Migrantes, denominada _____

El objetivo general de la Organización de Migrantes es promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades Zacatecanas, a través de su participación en Programa 2X1para Migrantes, adscrito a la Secretaría del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado.

La Organización de Migrantes manifiesta que su Mesa Directiva está conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	

La relación de integrantes de la organización se adjunta y forma parte integral de este documento.

Para los fines a que haya lugar y, a solicitud de la parte interesada, ratifico el contenido de este documento.

Nombre y Firma del Presidente de la Federación u Organización de zacatecanos migrantes	Nombre y Firma del Secretario de la SEZAMI	Nombre y Firma de la Comisión certificadora
---	---	--

Este formato estará vigente durante tres años a partir de la fecha de expedición o hasta el cambio de mesa directiva del Club u Organización de Migrantes. “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



Logo de la Federación u
Organización



**1. Registro de Clubes de Zacatecanos
Migrantes radicados en la Unión Americana
Programa 2x1 para Migrantes**

Folio _____

Lista de integrantes del Club u Organización de Migrantes **nombre del club de migrantes**

	Nombre	Entidad	Municipio
1.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
2.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
3.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
4.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
5.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
6.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
7.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
8.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
9.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____
10.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno	_____	_____

Los datos de las personas anteriormente relacionadas se encuentran documentados en el expediente correspondiente.

Nombre y Firma del Presidente de la Federación u Organización de Zacatecanos migrantes	Nombre y Firma del Secretario de la SEZAMI	Nombre y Firma de la Comisión certificadora
---	---	--

Este formato estará vigente durante tres años a partir de la fecha de expedición o hasta el cambio de mesa directiva del Club u Organización de Migrantes. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



2. Solicitud de Registro Organización de Clubes Zacatecanos

**Migrantes Radicados en la Unión Americana
Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes
Formato SZM 01**

Fecha de solicitud

El C. persona que suscribe en su carácter de **Presidente de la Federación u Organización** solicita ante la Secretaría del Zacatecano Migrante el Registro de Federación u Organización de Clubes Zacatecanos Migrantes Radicados en la Unión Americana.

A la Organización de Migrantes, denominada _____

La Organización de Migrantes manifiesta que su Mesa Directiva está conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
_____ <i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	_____
_____ <i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	_____
_____ <i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	_____
_____ <i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	_____
_____ <i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	_____

Se anexa objetivo general y actividades a realizar de la Organización de Migrantes.

Se anexa reglamento interno o estatutos que las rigen.

Se anexa copia del Registro de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana que integran la Federación u Organización.

Se anexa identificación oficial de cada integrante de la mesa directiva.

Se anexa Comprobante de domicilio de cada integrante de la mesa directiva

Se anexa copia de acta constitutiva o de asamblea

Se anexa Constancia de reuniones de la Federación u Organización

Nombre y firma de Presidente de la Federación u Organización

Este formato estará vigente durante tres años a partir de la fecha de expedición o hasta el cambio de mesa directiva del Club u Organización de Migrantes. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



**3. Registro de Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos
Migrantes Radicados en la Unión Americana
Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes
Formato SZM 02**

Folio _____

El Mtro. José Juan Estrada Hernández Secretario de La Secretaria del Zacatecano Migrante, siendo el **día /mes/ año**, expide el

**Registro de Federación u Organización de Clubes Zacatecanos
Migrantes Radicados en la Unión Americana**

A la Organización de Migrantes, denominada _____

El objetivo general de la Organización de Migrantes es promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades Zacatecanas, a través de su participación en el Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, adscrito a la Secretaría del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado.

La Organización de Migrantes manifiesta que su Mesa Directiva está conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
_____	_____
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
_____	_____
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
_____	_____
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
_____	_____
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	
_____	_____
<i>nombre / apellido paterno / apellido materno</i>	

La relación de integrantes de la organización se adjunta y forma parte integral de este documento.

Para los fines a que haya lugar y, a solicitud de la parte interesada, ratifico el contenido de este documento.

Mtro. José Juan Estrada Hernández
Secretario de la SEZAMI

Este formato estará vigente durante tres años a partir de la fecha de expedición o hasta el cambio de mesa directiva del Club u Organización de Migrantes. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



**3. Registro de Federación u Organización de Clubes de Zacatecanos
Migrantes Radicados en la Unión Americana
Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes
Formato SZM 02**

Folio _____

Lista de Clubes u Organizaciones que integran la federación de Migrantes **nombre de la federación**

	Nombre	Entidad	Municipio
1.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
2.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
3.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
4.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
5.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
6.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
7.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
8.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
9.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____
10.	_____ nombre / apellido paterno / apellido materno _____	_____	_____

Los datos de los clubes anteriormente relacionados se encuentran documentados en el expediente correspondiente, con copia de sus Registros de Clubes de Zacatecanos Migrantes radicados en la Unión Americana.

Mtro. José Juan Estrada Hernández
Secretario de la SEZAMI

Este formato estará vigente durante tres años a partir de la fecha de expedición o hasta el cambio de mesa directiva del Club u Organización de Migrantes. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



4. Solicitud de Apoyo

A. Para proyectos de infraestructura social

Adjuntar el expediente técnico: Sí No Indique el año de elaboración del expediente técnico: _____

Etapa del proyecto: Etapa única Indicar etapa: _____

IV. Ubicación del proyecto

Código postal: _____ Colonia o Asentamiento Humano: _____

Vialidad: _____ Número exterior: _____ Número Interior: _____

Entre vialidades: _____ Y vialidad: _____

Vialidad posterior: _____ Entidad Federativa: _____

Municipio o demarcación: _____ Localidad: _____

V. Resumen financiero del proyecto

Nombre del proyecto: _____

Concepto	Monto en pesos	Porcentaje de aportación
Aportación del Migrante solicitante		
Aportación Estatal solicitada		
Aportación Municipal solicitada		
Costo total del proyecto	\$0.00	0%

VI. Manifiesto del Migrante solicitante

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en éste documento es cierta:

1.- Que la procedencia de los recursos que aporta es lícita.

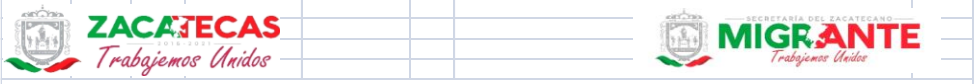
2.- Con la firma del presente documento, el Club, en caso de ser apoyado, se compromete a realizar el 100% de la aportación de recursos, por lo que de no ser así, se procederá a su sanción, conforme a lo que establece las leyes correspondientes.

Comentarios y observaciones:

Presidente de la Organización (Club) de Migrantes	
Nombre Completo:	_____
Firma:	_____
Nombre de la Federación a la que pertenece el Club	

Presidente de la Federación	
Nombre Completo:	_____
Firma:	_____

Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



5. Formatos para la Integración de Expedientes Técnicos

FORMATO PARA LA REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2020

NOMBRE DE LA OBRA:
No. DE REGISTRO:

FECHA:
MUNICIPIO: FEDERACION:
COM UNIDAD: CLUB:

Table with columns for item description and Si/No. Contains 19 numbered items and a list of documents (A-D) regarding project presentation and documentation requirements.

Table with header 'OBSERVACIONES' and multiple rows for recording observations.





CARÁTULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO

PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES

EJERCICIO:		2020		
I.- UBICACIÓN		CLAVE		NOMBRE
REGIÓN				
MUNICIPIO				
LOCALIDAD				
BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC.				
TIPO DE LOCALIDAD		CP()	PR()	
II.- IDENTIFICACIÓN		CLAVE		
PROGRAMA				
SUBPROGRAMA				
NOMBRE DE LA OBRA				
ETAPAS DE LA OBRA	UNICA	O	No. ETAPAS	
TIPO DE OBRA	NUEVA ()	AMPLIACIÓN ()	REHABILITACIÓN ()	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	C ()	AM ()	AD ()	
INSTANCIA EJECUTORA				
III.- INVERSIONES				
CONCEPTO	SUMA	ESTATAL	MUNICIPAL	CLUB
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2019				
IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO				
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
METAS DEL PROYECTO				
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO				
V.- PERIODO DE EJECUCION				
FECHA DE:	INICIO:	TERMINO		
ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):				

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

			
CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA			
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES			
EJERCICIO:		2020	
MODALIDAD DE INVERSIÓN:		ESTATAL	
I. PED:	EJE: 2. SEGURIDAD HUMANA		
	LINEA: 2.10 VINCULACIÓN CON LAS Y LOS ZACATECANOS RADICADOS EN OTRAS LATITUDES		
	ESTRATEGIA: 2.10.2 FORTALECER LOS PROGRAMAS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD MIGRANTE PARA PROMOVER SU REINSECCIÓN ECONÓMICA Y		
	PROYECTO: PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES		
II.- UBICACIÓN		CLAVE GEOESTADÍSTICA	NOMBRE
REGIÓN:			
ESTADO:		32	ZACATECAS
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:			
LOCALIDAD:			
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO:			
(ver norma técnica de domicilios geográficos)			
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO:			
TIPO DE VIALIDAD:			
NOMBRE DE LA VIALIDAD		NÚM. EXT.:	INT.:
ENTRE VIALIDADES			
VIALIDAD POSTERIOR			
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN			
GRADO DE MARGINACIÓN:		MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () MUY BAJO ()	
TIPO DE LOCALIDAD:		URBANA ()	RURAL ()
COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y/O UTM			
LATITUD Y/O X		LONGITUD Y/O Y	



PRESUPUESTO DE OBRA

PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES

NOMBRE DE LA OBRA:

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
			SUBTOTAL	\$ -
			TOTAL	\$ -
NOTA : TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A				

Formuló:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FIRMAS

LGDS Art. 28 " Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." . Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



**PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FISICO FINANCIERO
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES**

NOMBRE DE LA OBRA :		
FECHA DE:	INICIO: 0	TERMINO: 0

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO		
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO(PESOS)
0	0	0.00

	FISICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		-
OCTUBRE		-
NOVIEMBRE		-
DICIEMBRE		
TOTAL:		\$0.00

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



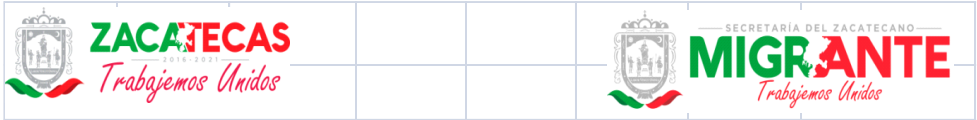
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES

NOMBRE DE LA OBRA:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INICIO	TERMINO

LGDS Art. 28° "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
 Este programa es de Carácter Público no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES**

FECHA: _____

COMUNIDAD DE _____ DECLARA QUE HA SIDO
SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS ACEPTAN EL PROYECTO Y SE
COMPROMETEN A PARTICIPAR CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS	POR LA ENTIDAD EJECUTORA

	PRESIDENTE MUNICIPAL

LGDS Art. 28° Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*
Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



VALIDACIÓN O DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

--	--

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCIÓN, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

LUGAR:

FECHA:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

LGDS Art. 28 "Est e programa espúblico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Est e programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Est a prohibido el uso de est e programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de est e programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

 ZACATECAS <i>Trabajemos Unidos</i>	PLAN DE MANTENIMIENTO	 SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE <i>Trabajemos Unidos</i>
--	------------------------------	---

PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES

OBRA:			
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	

ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A REALIZAR	FRECUENCIA DE EJECUCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ESTAS ACCIONES

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



FUNCIÓN PÚBLICA
TRABAJEMOS DIFERENTE



Contraloría Social

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social Número de registro Fecha de registro

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre de los contralores sociales (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Firma o Huella Digital

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes y asistentes a la constitución de Comité)

II. DATOS DE LA OBRA O APOYOS DEL PROGRAMA

Nombre y descripción de la obra o del tipo de apoyo que se recibe:
Ubicación o Dirección: _____ Localidad: _____ Municipio: _____
Monto de la obra: _____

1 de 2

II. FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE RELIAZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Funciones:
Compromisos:

Nombre, Cargo y firma del representante de la Instancia Normativa

Nombre, Cargo y firma del representante de la Instancia Ejecutora

								
DESGLOSE DE BENEFICIARIOS POR LOCALIDAD (APOYOS INDIVIDUALES: CALENTADORES, BECAS, ETC.)								
PROGRAMA 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES								
LOCALIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	INVERSIÓN CLUB	INVERSIÓN TOTAL	METAS
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL



6. Hoja de control de becas

FORMATO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE BECAS
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2020

NOMBRE DE LA OBRA: BECAS PARA ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS		No. DE FOLIO:	No. DE REGISTRO:
		FECHA:	
MUNICIPIO:		FEDERACIÓN:	
COMUNIDAD:		CLUB:	

REQUISITOS POR CLUB			SI/NO
1	OFICIO DE PRESENTACIÓN		
2	SOLICITUD DEL CLUB DE MIGRANTES (FORMATO 2X1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES)		
3	TOMA DE NOTA DEL CLUB DE MIGRANTES O REGISTRO DE CLUBES ZACATECANOS MIGRANTES RADICADOS EN LA UNIÓN AMERICANA. ANEXO 1		
4	TOMA DE NOTA DE LA FEDERACIÓN DE MIGRANTES O REGISTRO DE FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN DE CLUBES DE ZACATECANOS MIGRANTES RADICADOS EN LA UNIÓN AMERICANA. ANEXO 3		
5	PRESENTAR DOC. EXPLICANDO DE DONDE TOMARÁN LAS APORTACIONES DEL MUNICIPIO(FONDO III Y IV)		
6	CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA		
7	PRESUPUESTO DE OBRA POR GRADO ESCOLAR		
8	DESGLOSE DE BENEFICIARIOS POR LOCALIDAD		
9	PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL (FÍSICO-FINANCIERO)		
10	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
11	ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD		
12	FORMATO DE CONTRALORÍA SOCIAL		
13	RELACIÓN DE ALUMNOS, POR GRADO ESCOLAR, FIRMADA POR EL CLUB Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		
14	BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS, DIGITAL, EN ARCHIVO DE EXCEL (UN CLUB POR PESTAÑA)		

REQUISITOS POR BENEFICIARIO		
1	ACTA DE NACIMIENTO	
2	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	
3	IDENTIFICACIÓN OFICIAL(CREDENCIAL DEL INE, CREDENCIAL DE LA ESCUELA, PASAPORTE, CONSTANCIA DE LA ESCUELA CON FOTOGRAFÍA Y SELLO, CONSTANCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FOTOGRAFÍA Y SELLO	
4	COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LA LUZ, DE LA AGUA, DEL TELÉFONO, CONSTANCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL)	
5	CONSTANCIA DE ESTUDIOS QUE INDIQUE EL GRADO ESCOLAR QUE CURSA Y EN EL CASO DEL NIVEL PROFESIONAL, LA ESPECIALIDAD QUE CURSA Y DE CUANTOS PERIODOS CONSTA.	
6	BOLETA DE CALIFICACIONES DEL ÚLTIMO GRADO ESCOLAR	
7	CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, DONDE SE SEÑALA QUE NO ES BENEFICIARIO DE ALGUNA BECA EN DICHA DEPENDENCIA	
8	CARTA DEL BENEFICIARIO QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA APORTACIÓN PROVIENE DE UN CLUB.	
9	CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN BÁSICA, (CUI5), FIRMADO POR EL SOLICITANTE Y EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD DEBERÁ FIRMARLO LA MADRE Ó EL PADRE Y ANEXAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR.	

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS POR CLUB DEBERÁ ESTAR SELLADA Y FIRMADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

OBSERVACIONES			



7. Convenio de Concertación

Convenio de Concertación No.«Reg_SEZAMI»

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE, M. EN C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ; EN ADELANTE LA SECRETARÍA; EL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC. «PRESIDENTE_MUNICIPAL», Y «SINDICO_MUNICIPAL» EN SU CALIDAD DE PRESIDENT«Presidenta_o Presidenta» Y SÍNDICO MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE; Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES «ORGANIZACIÓN_DE_MIGRANTES» REPRESENTADA POR «Genero_representante_del_Club» C. «REPRESENTANTE_DEL_CLUB»; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SECRETARÍA”, “EL MUNICIPIO” Y “LOS MIGRANTES”, RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO “LAS PARTES”; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO“«PROYECTO””, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Las Reglas de Operación del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, en adelante "**LAS REGLAS**", publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Zacatecas, el de de 2020, señalan en el numeral 2 Objetivos, inciso b Objetivos Específicos:" Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades de origen de los migrantes zacatecanos apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, servicios comunitarios y educativos, cofinanciados por los dos órdenes de gobierno el estatal y municipal además los migrantes organizados".

"**LAS PARTES**", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "**LOS MIGRANTES**"; y

El proyecto presentado por "**LOS MIGRANTES**" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención a Migrantes, en adelante "**COVAM**", el «FECHA_DE_COVAM», de conformidad con lo previsto en "**LAS REGLAS**", por lo que "**EL ESTADO**" ha determinado invertir recursos con "**LAS PARTES**" de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: " « **PROYECTO** » ", conforme a lo establecido en el expediente técnico correspondiente y a lo señalado en el oficio de ejecución que emita la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA), en adelante denominado "**EL PROYECTO**".

DECLARACIONES:

De "**LA SECRETARÍA**":

1.- El Poder Ejecutivo forma parte de la Administración Pública Estatal y es representado por su titular denominado: Gobernador del Estado de Zacatecas, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

2.- La Secretaría del Zacatecano Migrante, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de lo previsto por el artículo 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracciones I, II, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría del Zacatecano Migrante, cuenta con la atribución de suscribir convenios y acuerdos para el mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo integral de los migrantes zacatecanos y sus familias en la Entidad.

4.- El M. EN C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, tiene el carácter de Secretario del Zacatecano Migrante, del Gobierno del Estado de Zacatecas, lo que acredita con la copia certificada del nombramiento del 21 de junio de 2018, expedido a su favor por el Ciudadano L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, y cuenta con las facultades establecidas en el punto anterior, mandato que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado de forma alguna.

5.- Para efectos legales de éste Convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y para todos los efectos legales relativos al presente instrumento jurídico, el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

De "EL MUNICIPIO".

1.- Se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 4° párrafo tercero, 60 fracción II inciso g) y 61 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.- «GÉNERO_Sindico» C. «**SINDICO MUNICIPAL**», en su calidad de Síndico Municipal del Municipio de «MUNICIPIO» Zacatecas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2° fracción XIII, 38, 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

3.- Acredita su PERSONALIDAD con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha «FECHA_DE_CONSTANCIA_INE».

4.- Para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en «DOMICILIO PRESIDENCIA MUNICIPAL».

De "LOS MIGRANTES":

1.- Tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes.

2.- Se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha «FECHA_TOMA_DE_NOTA», expedida en la Cd. De «CIUDAD_DE_EXPEDICIÓN_TOMA_DE_NOTA».

3.- «Genero_representante_del_Club» C. «**REPRESENTANTE DEL CLUB**», representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto

(Anexo 4 de "LAS REGLAS") firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con «IDENTIFICACIÓN_REPRESENTANTE_DEL_CLUB», y clave de elector «NUMERO_DE_IDENTIFICACIÓN_DE_REPRESENTANT», expedida por el Registro Federal de Electores, misma que se anexa al presente; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio;

4.-Es de su pleno conocimiento que los **recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2020**, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para su registro correspondiente.

5.- Reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SECRETARÍA", solicite el reintegro inmediato de los recursos estatales, y

6.- Señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en «DOMICILIO_REPRESENTANTE_DEL_CLUB».

De "LAS PARTES":

1.-Es su voluntad participar en el Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, al tenor del presente Convenio.

2.- "EL PROYECTO", objeto de este convenio no duplica ni se contrapone con ningún otro proyecto otorgado por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

3.- "EL PROYECTO" objeto de este convenio no representa impactos ambientales, ni desequilibrios ecológicos.

4.- "LAS PARTES", se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y celebran el presente convenio de buena fe y declaran que no contiene cláusula alguna contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres que pudiera invalidarlo o declararlo inexistente.

En virtud de lo anterior "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, a través de su participación en la ejecución de "EL PROYECTO", Espacios de beneficio comunitario de Asistencia Social y Servicios Comunitarios, denominado " «PROYECTO»" en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su «SESIÓN_DE_COVAM», celebrada en «LUGAR_SEDE_COVAM», el «FECHA_DE_COVAM».

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el Municipio, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR", quién ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$«INVERSIÓN_TOTAL» («Total_con_letra») conforme a la siguiente distribución:

"EL ESTADO" aportará \$«APORTACIÓN_ESTATAL» («Estatad_con_letra»), dichos recursos provienen del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 autorizados mediante OFICIO DP-A-0017/20, del 2 de enero del 2020.

"EL MUNICIPIO", aportará \$«APORTACIÓN_MUNICIPIO» («Municipal_con_letra»), recursos provenientes del «APORTACIONES_DE_DONDE_PROVIENEN».

"LOS MIGRANTES", aportarán \$«APORTACIÓN_MIGRANTES» («Club_con_letra»), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

"EL ESTADO" entregará los recursos a "EL EJECUTOR" mediante transferencia electrónica a la cuenta número, «CUENTA_NÚMERO» con CLABE interbancaria «CLABE_INTERBANCARIA_», en «Ministraciones».

QUINTA.- El ejercicio de los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, cuyo original se encuentra en poder del "EL EJECUTOR" y del cual obran copias en la Secretaría del Zacatecano Migrante y en la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente convenio de concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

Aplicar los recursos ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

En caso de celebrar contratos o adquirir bienes muebles; o bien, ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes, posteriores a la formalización del presente convenio.

Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el convenio de concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

Recabar, integrar y entregar a "LA SECRETARÍA", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

Llevar a cabo las acciones necesarias de Contraloría Social que establezca el “**ESTADO**”, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social que se señala en los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social.

Nombrar un supervisor responsable de cada obra o acción, mismo que deberá dar a conocer a la “**LA SECRETARÍA**”, antes del inicio de los trabajos, quien será responsable de cada proyecto y entregará informes de supervisión en forma mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, encontrado en el apartado de Anexos formato número 8 “informe mensual”, asimismo, el supervisor será el responsable de aperturar, elaborar, dar seguimiento y cerrar la bitácora correspondiente a la obra.

Presentar el cierre del ejercicio 2020, encontrado en el apartado de Anexos, formato número 9 “Cierre de ejercicio” asimismo el 100% de la comprobación de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la SECRETARÍA.

Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de “**EL PROYECTO**” y remitirlos a “**LA SECRETARÍA**” y al representante de “**LOS MIGRANTES**”, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte, con la respectiva evidencia fotográfica.

Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de “**EL PROYECTO**”, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los demás representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este convenio; así como presentar a “**LA SECRETARÍA**”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por “**LA SECRETARÍA**” para su cancelación como instrumento de comprobación.

Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de “**EL PROYECTO**” no represente un impacto ambiental negativo, ni desequilibrios ecológicos.

En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, “**LAS REGLAS**”, “**LOS LINEAMIENTOS**” y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años por “**EL EJECUTOR**”.

La fecha de inicio de los trabajos de “**EL PROYECTO**” será conforme al calendario de ejecución del expediente técnico.

SEXTA.- La instrumentación de “**EL PROYECTO**”, se formalizará mediante el Oficio de Ejecución, registrado en el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN). Si es el caso de que se presenten modificaciones en cuanto a ubicación, nombre, importe, o características técnicas; **previo a su ejecución**, deberá realizarse la solicitud correspondiente, para su autorización, a “**LA**

SECRETARÍA", quién hará los trámites pertinentes para su registro ante la Coordinación de Planeación (COEPLA), para que emita el oficio de modificación.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por **"EL EJECUTOR"** y/o **"LOS MIGRANTES"** en el marco del presente convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo, sin trámite judicial o administrativo de ningún tipo.

Si se terminara de manera anticipada el presente convenio, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, según lo determine **"LA SECRETARÍA"**.

"EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado los recursos estatales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría para su registro y comprobación correspondiente.

Cuando la Secretaría, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior del Estado, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y las demás disposiciones aplicables al presente pacto.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales establecidos en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LA SECRETARÍA"** en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.-"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de **"EL PROYECTO"**, se cumplan las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.-"LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **"EL EJECUTOR"**, se deberá mencionar la existencia de la aportación estatal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de **"La Secretaría"** en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, publicadas en el Diario Oficial del Estado de Zacatecas el de del 2020.

En cada obra o proyecto apoyado por el Programa se colocará un letrero informativo, en el que se señalarán, entre otros aspectos, las partes aportantes, y de manera específica, el nombre y ubicación de la organización de migrantes que patrocina el proyecto.

DÉCIMA QUINTA.-El presente convenio estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEXTA.-El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por **"LASPARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.-"LAS PARTES", convienen en que de surgir controversias respecto del cumplimiento del presente convenio serán resueltas en amigable composición; sin embargo, de persistir en la controversia, se sujetarán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Judiciales en materia civil de la Capital del Estado de Zacatecas, y las resolverán conforme a la Legislación Civil vigente en el Estado.

Enterados del contenido, trascendencia y alcances legales del presente instrumento, **"LAS PARTES"** lo firman de común acuerdo, en la Ciudad de Zacatecas; a los «Día» días del mes de «Mes» del 2020.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

**L.C. JOSÉ JUAN ESTRADA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL ZACATECANO
MIGRANTE**

**«PRESIDENTE_MUNICIPAL»
«Presidenta_o_Presidenta»**

**«SINDICO_MUNICIPAL»
SÍNDICO MUNICIPAL**

POR "LOS MIGRANTES"

«REPRESENTANTE_DEL_CLUB»



8. Acta de Entrega para proyectos de adquisición

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
“PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES”
 EJERCICIO FISCAL 2020.
 ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES

ESTADO: 32 ZACATECAS

MUNICIPIO: _____

PROGRAMA: “PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES”

NUMERO DE CONTRATO: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

MODALIDAD DE EJECUCION: _____

FECHA REAL DE INICIO: __ DE ____ DE 20__

FECHA REAL DE TERMINACION: __ DE ____ DE 20__

EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, ZAC. SIENDO LAS --:00 HORAS DEL DÍA -- DE ----- DE 20__ Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS** Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ESTE PROGRAMA, SE CELEBRA EL ACTO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RELATIVO A “_____”.

ENTREGADO POR LA EMPRESA: _____ S.A. DE C.V., AL AMPARO DEL CONTRATO NO. _____

EL FINANCIAMIENTO DE ESTE PROYECTO SE REALIZÓ EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. _____ DE FECHA __ DE _____ DE 2020, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, CON UNA ASIGNACIÓN INICIAL PARA ESTA ACCIÓN DE \$ _____ (_____ PESOS --/100 M. N.) INCLUYE IVA, QUEDANDO CONTRATADA PARA EL EJERCICIO 2020 LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS --/100 M. N.) INCLUYE IVA, BAJO LA SIGUIENTE MEZCLA FINANCIERA:

Contratado	Estatal	Municipal	Migrantes

DICHA INVERSION GENERO LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

Concepto	Fecha	Importe (pesos)
Anticipo		
Factura No.		
Total		

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA EMPRESA, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN, DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA GARANTIZAR EL MENCIONADO CONTRATO LA EMPRESA OTORGARA FIANZA No. _____ DE _____ DE FECHA __ DE _____ DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 49 y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; CON ESTA GARANTÍA LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER POR LAS FALLAS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA NO EXIME DE POSIBLES REVISIONES FUTURAS DE ESTE ORGANO DE CONTROL.

PARA LOS EFECTOS CONTUNDENTES SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE TRABAJOS POR QUIENES ASISTIERON AL ACTO DEL DIA.

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

POR EL MUNICIPIO

C. _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. _____

DIRECTOR DE _____

C. _____

SUPERVISOR

POR LA EMPRESA

C. _____

_____ S.A. DE C.V.

BENEFICIARIOS

LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, VERIFICAN MEDIANTE UN RECORRIDO QUE LA OBRA ESTÁ TERMINADA Y FUNCIONANDO/QUE LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO O DE SERVICIOS COMUNITARIOS HAN CONCLUIDO Y CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

SI EXISTEN INCONFORMIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO.
ANOTANDO LAS CAUSAS SI LAS HUBIERA

C. _____
C. _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA
CLUB

REPRESENTANTE DEL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
MEDINA

DRA. PAULA REY ORTIZ

SECRETARIO DE LA SECRETARIA DEL
FUNCIÓN PÚBLICA
ZACATECANO MIGRANTE

SECRETARIA DE LA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY".



9. Acta de Entrega para proyectos de obra

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
“PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES”
 EJERCICIO FISCAL 2020.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE **LOS TRABAJOS**

ESTADO: 32 ZACATECAS

MUNICIPIO: _____

PROGRAMA: “PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES”

NUMERO DE CONTRATO: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

MODALIDAD DE EJECUCION: _____

FECHA REAL DE INICIO: __ DE ____ DE 20__

FECHA REAL DE TERMINACION: __ DE _____ DE 20__

EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, ZAC. SIENDO LAS --:00 HORAS DEL DÍA -- DE ----- DE 20__ Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ESTE PROGRAMA, SE CELEBRA EL ACTO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RELATIVO A “_____”.

ENTREGADO POR LA EMPRESA: _____ S.A. DE C.V., AL AMPARO DEL CONTRATO NO. _____

EL FINANCIAMIENTO DE ESTE PROYECTO SE REALIZÓ EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. _____ DE FECHA __ DE _____ DE 2020, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, CON UNA ASIGNACIÓN INICIAL PARA ESTA ACCIÓN DE \$ _____ (_____ PESOS --/100 M. N.) INCLUYE IVA, QUEDANDO CONTRATADA PARA EL EJERCICIO 2020 LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS --/100 M. N.) INCLUYE IVA, BAJO LA SIGUIENTE MEZCLA FINANCIERA:

Contratado	Estatal	Municipal	Migrantes

DICHA INVERSION GENERO LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

Concepto	Fecha	Periodo		Importe (pesos)
		del	al	
Anticipo				
No. De Estimación				
1.-				
2.-				
3.-				
Total				

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA EMPRESA, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL CONTRATO RESPECTIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR EL MENCIONADO CONTRATO LA EMPRESA OTORGARA FIANZA No. _____ DE _____ DE FECHA __ DE _____ DE 2020 POR UN PLAZO DE DOCE MESES TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 114 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA NO EXIME DE POSIBLES REVISIONES FUTURAS DE ESTE ORGANO DE CONTROL.

PARA LOS EFECTOS CONTUNDENTES SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE TRABAJOS POR QUIENES ASISTIERON AL ACTO DEL DIA.

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

POR EL MUNICIPIO

C. _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. _____

DIRECTOR DE _____

C. _____

SUPERVISOR

POR LA EMPRESA

C. _____

_____ S.A. DE C.V.

BENEFICIARIOS

LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, VERIFICAN MEDIANTE UN RECORRIDO QUE LA OBRA ESTÁ TERMINADA Y FUNCIONANDO/QUE LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO O DE SERVICIOS COMUNITARIOS HAN CONCLUIDO Y CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

SI EXISTEN INCONFORMIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO.
ANOTANDO LAS CAUSAS SI LAS HUBIERA

C. _____

C. _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA
CLUB

REPRESENTANTE DEL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
MEDINA

DRA. PAULA REY ORTIZ

SECRETARIO DE LA SECRETARIA DEL
FUNCIÓN PÚBLICA
ZACATECANO MIGRANTE

SECRETARIA DE LA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY”.



10. Acta de Entrega proyectos de becas

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
"PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES"
EJERCICIO FISCAL 2020.**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES

ESTADO: 32 ZACATECAS

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

PROGRAMA: "PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES"

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN

FECHA DE ENTREGA DE LAS BECAS: _____

EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, ZAC. SIENDO LAS --:00 HORAS DEL DÍA -- DE ----- DE 20____, BAJO EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ZACATECANA MIGRANTE, SE CELEBRA EL ACTO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RELATIVO A "_____".

EL FINANCIAMIENTO DE ESTE PROYECTO SE REALIZÓ EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. _____ DE FECHA __ DE _____ DE 2020, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, CON UNA ASIGNACIÓN INICIAL PARA ESTA ACCIÓN DE \$ _____ (_____ PESOS --/100 M. N.) INCLUYE IVA, PARA EL EJERCICIO 2020 BAJO LA SIGUIENTE MEZCLA FINANCIERA:

TOTAL	Estatal	Municipal	Migrantes

METAS Y BENEFICIARIOS:

NIVEL DE BECA	Beneficiarios Directos	Mujeres	Hombres	Importe (pesos)
Preescolar				
Primaria				
Secundaria				
Preparatoria				
Nivel Superior				

LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA NO EXIME DE POSIBLES REVISIONES FUTURAS DE ESTE ORGANO DE CONTROL.

PARA LOS EFECTOS CONTUNDENTES SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE BECAS POR QUIENES ASISTIERON AL ACTO DEL DIA.

1 de 2

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

POR EL MUNICIPIO

C. _____

C. _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE _____

BENEFICIARIOS

LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, VERIFICAN QUE LAS ACCIONES DEL PROYECTO HAN CONCLUIDO Y CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

SI EXISTEN INCONFORMIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. ANOTANDO LAS CAUSAS SI LAS HUBIERA

C. _____

C. _____

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA
CLUB

REPRESENTANTE DEL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
MEDINA

DRA. PAULA REY ORTIZ

SECRETARIO DE LA SECRETARIA DEL
FUNCIÓN PÚBLICA
ZACATECANO MIGRANTE

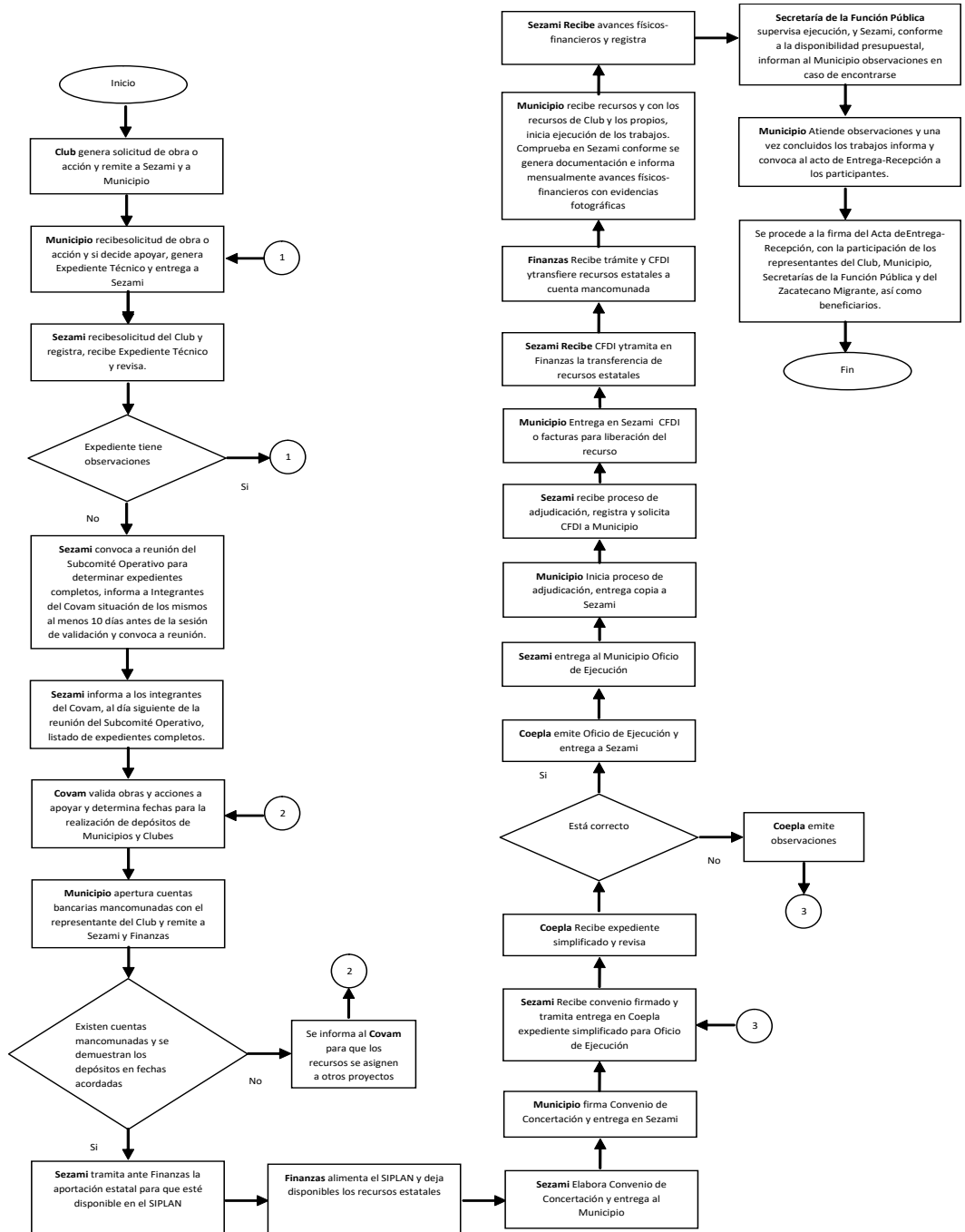
SECRETARIA DE LA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY".

RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Contribuir a la vinculación con las y los zacatecanos en otras latitudes	<p>NOMBRE: Variación de habitantes zacatecanos radicados en el extranjero</p> <p>METODO DE CALCULO: [(Total de obras y acciones ejecutadas en localidades con población migrante en el año t)-(Total de obras y acciones ejecutadas en localidades con población migrante del año t-1)]*100</p> <p>TIPO: Estratégico</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Variación porcentual</p> <p>META ANUAL: 10 %</p>		Instituto nacional de Estadística y Geografía, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Base de datos del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes	La población migrante le interesa vincularse adecuadamente
Propósito	Las localidades de origen de los migrantes se modernizan mediante la ejecución de obras y acciones	<p>NOMBRE: Variación en el número de localidades atendidas para la ejecución de obras y acciones</p> <p>METODO DE CALCULO: [(Número total de localidades que son beneficiarias de al menos un proyecto en el ejercicio fiscal corriente)-(Número total de localidades atendidas en el ejercicio fiscal anterior)-1]*100</p> <p>TIPO: Relativo</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Variación porcentual</p> <p>META ANUAL: 20%</p>		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de localidades atendidas beneficiarias de al menos un proyecto, Base de datos del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes	La modernización de las localidades de origen se incrementa por la canalización de los recursos de clubes de migrantes
Componente 2	Obras, acciones y proyectos en las localidades de origen de los migrantes ejecutadas con el Programa 2x1	<p>NOMBRE: Porcentaje de solicitudes de clubes de migrantes apoyadas</p> <p>METODO DE CALCULO: (Total de proyectos validados en el año)/(Total de proyectos completos recibidos en el año) * 100</p> <p>TIPO: Estratégico</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Anual</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 290 solicitudes apoyadas</p>		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de proyectos apoyados y número total de proyectos evaluados por el COVAM, Base de datos del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes	La situación y el nivel de ingresos de los migrantes continúan al menos en los niveles actuales. Obras cofinanciadas por los dos órdenes de gobierno y los migrantes. El gobierno del Estado acepta participar en el Programa al firmar los acuerdos de coordinación
Actividad 1	Registro de solicitudes	<p>NOMBRE: Porcentaje de proyectos de obra recibidos con documentación completa</p> <p>METODO DE CALCULO: (Número de proyectos de obra recibidos con documentación completa)/(Número de proyectos recibidos) *100</p> <p>TIPO: Relativo</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 310 registros de proyectos de obra</p>		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de proyectos apoyados y número total de proyectos evaluados por el COVAM, Base de datos del Programa 2x1	La situación y el nivel de ingresos de los migrantes continúan al menos en los niveles actuales.
Actividad 2	Validación de obras por el COVAM	<p>NOMBRE: Proyectos de obra evaluados y dictaminados por el COVAM</p> <p>METODO DE CALCULO: Número total de proyectos evaluados y dictaminados por el COVAM</p> <p>TIPO: Gestión</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Obra</p> <p>META ANUAL: 238 proyectos evaluados</p>		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), número total de proyectos apoyados y número total de proyectos evaluados por el COVAM, Base de datos del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes	La situación y el nivel de ingresos de los migrantes continúan al menos en los niveles actuales.
Actividad 3	Ejecución de obras, acciones y proyectos	<p>NOMBRE: Variación de trámites realizados para ejecución de obras autorizadas</p> <p>METODO DE CALCULO: Número total de trámites realizados para ejecución de obras autorizadas</p> <p>TIPO: Absoluto</p> <p>DIMENSIÓN: Eficacia</p> <p>FRECUENCIA: Trimestral</p> <p>SENTIDO: Incremento</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Trámites realizados</p> <p>META ANUAL: 238 trámites realizados</p>		Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN), Base de datos del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes	La planeación operativa del Programa para tramite de oficios de ejecución y liberación de recursos se define en factibilidad técnica y presupuestal de evaluaciones

Gobierno del Estado de Zacatecas								
Secretaría del Zacatecano Migrante								
Dirección de Programas de Inversión con Migrantes								
Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes								
12. Calendarización del Programa								
Calendarización del Programa Ejercicio 2020								
Reunión	Sede	Entrega de solicitudes y/o expedientes técnicos	Fecha límite para considerar propuestas	Envío de propuestas a Integrantes del COVAM y convocatoria a reunión	Fecha límite para solventar expedientes	Reunión Subcomité Operativo	Envío de propuestas con status completo	Fecha Covam
Primer COVAM	Nochistlán	Al día siguiente de la publicación de las Reglas de Operación	28-feb	06-mar	17-mar	18-mar	19-mar	21-mar
Segundo COVAM	Calera	02-mar	17-abr	24-abr	04-may	05-may	06-may	09-may
Tercer COVAM	San José, CA.	20-abr	29-may	05-jun	16-jun	17-jun	18-jun	20-jun

13. DIAGRAMA DE FLUJO



ESTADO DE ZACATECAS	15. Cierre de Ejercicio	MUNICIPIO DE	"PROGRAMA XXI TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	CIERRE DE EJERCICIO	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA		OBSERVACIONES											
						ALANZADA DE AÑO	ALANZADA PROY.												
						PROG. DEL AÑO	METAS TOTALES %												
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	MES Y AÑO	INVERSION APROBADA			INVERSION EJERCIDA			SALDO										
			TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES					
No. DE LA OBRA		INICIO TERM.	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	
TOTAL																			
	POR EL EJECUTOR																		POR EL ESTADO
	PRESIDENTE MUNICIPAL U OTRO																		SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE
																			SECRETARÍO DE FINANZAS

16. Modelo de Contrato de Adquisiciones**Modelo de contrato.****Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-SAD-932079957-0X-2019**

Contrato de Adquisición, número (10) que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento de _____ representado en este acto por el C. _____ Presidente Municipal y C. _____ Síndico Municipal, quien en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el C. (3), quien comparece en calidad de (4), quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento legal se le denominará **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Primera.- Bajo protesta de decir verdad declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de su representante:

- A. Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Zacatecas es una institución del orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- B. Que sus representantes, el C. _____, quien se desempeña como presidente municipal, tanto el C. _____, quien se desempeña como Síndico Municipal, están facultados para suscribir el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción IX y del artículo 78 Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, publicado en el periódico oficial de gobierno del estado el 14 de Septiembre de 2001.
- C. Que su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____, Colonia _____ C.P. _____ en _____, Zac. mismo que señala para los fines y efectos legales de éste contrato.
- D. Que mediante oficio marcado con el número (6), de fecha (6), la Presidencia Municipal de _____ solicitó (6). contando para ello con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada. para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número DP-A.017/20 denominada DP-A.017/20, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante el oficio número DP-A.017/20 de fecha _____, suscrito por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.

- E. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS. se celebró el procedimiento (10),del cual deriva la Adquisición del presente instrumento legal.
- F. Que tiene establecido su domicilio en calle _____, C.P. _____, _____, Zac., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento legal.

Segunda.- Bajo protesta de decir verdad declara **“EL PROVEEDOR”**

- A. Que el C. (3), comparece en calidad de proveedor, debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según cédula de identificación fiscal (11),manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.
- B. Que el C. (3), manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, se identifica con credencial de elector No. _____.
- C. Que **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con la solvencia, infraestructura, experiencia y el personal especializado y capacitado, para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del presente contrato.
- D. Que **“EL PROVEEDOR”**, se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas, bajo Cédula número (14) de fecha _____.
- E. Que **“EL PROVEEDOR”**, tiene establecido su domicilio en (15),el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal. Asimismo, y en caso de cambio de domicilio legal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a notificarle por escrito a **“EL MUNICIPIO”** en un plazo de 15 días hábiles anteriores a la realización del cambio.
- F. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.
- G. Que **“EL PROVEEDOR”** conoce el contenido de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, reconociendo que no existe dolo o mala fe, por lo que de conformidad aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera.** Objeto.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**EL MUNICIPIO**” la adquisición de (25) que se describen en la relación que firmada por las partes, se integran a este instrumento como (25).

Segunda. Lugar condiciones y plazo para la entrega de los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá llevar a cabo la entrega de los bienes en el domicilio (17), en un horario de (17), el contrato tendrá un plazo del (18).

Tercera. Monto del contrato.

Por concepto de contraprestación por (25). Objeto del presente instrumento legal, “**EL MUNICIPIO**”, a plena satisfacción de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá la cantidad de \$.**00 (pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de (25), más la cantidad de \$.**00 (pesos 00/100 m.n.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), dando un monto total de \$.**00 (pesos 00/100 m.n.)**, importe que incluye gastos originados que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

Cuarta. Del anticipo.

Las partes contratantes convienen que en el presente contrato (19) se otorgará anticipo, correspondiente a (19).

Quinta. Forma de pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con el Acta de Entrega Recepción que para tal efecto y bajo su responsabilidad emita e informe a “**EL MUNICIPIO**”.

La(s) factura(s) será(n) recibida(s) en las oficinas de la presidencia municipal.

“**EL PROVEEDOR**” Deberá expedir la factura a nombre de:

Presidencia Municipal de _____

Calle _____

Colonia _____

C.P. _____

Municipio _____

RFC: _____

El pago se realizará (20) días naturales siguientes a la fecha de su presentación, así como de la documentación adicional que la sustente.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto en párrafos anteriores, la Secretaría de Finanzas le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del “**EL PROVEEDOR**” como contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y jurídicas aplicables.

Sexta. Vigencia del contrato.

Las partes convienen que la vigencia del presente contrato, será a partir de su suscripción (26) del año 2020, que “**EL PROVEEDOR**” tiene para realizar la entrega material y jurídica de (25); por lo que en caso de incumplimiento y/o inobservancia al contenido de cualquiera de las cláusulas pactadas en este instrumento legal, que llegaren a resultar imputablemente atribuibles a “**EL PROVEEDOR**”, dicho acto se considerará como incumplimiento al mismo, se podrá dar por rescindido y en consecuencia concluido de manera anticipada sin que medie acuerdo alguno.

El plazo será forzoso para “**EL PROVEEDOR**” y voluntario para “**EL MUNICIPIO**” que podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, cuando concurren razones de interés general, mediante notificación por escrito a “**EL PROVEEDOR**” con treinta días de anticipación.

Concluida la vigencia del presente contrato, no se considerará prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y termina sin necesidad de darse aviso entre las partes. Si terminada la vigencia del contrato “**EL MUNICIPIO**” tuviere la necesidad de seguir utilizando de Adquisición de (25) “**EL PROVEEDOR**” se requerirá la celebración de una ampliación.

Séptima. Obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”

- a) Entregar los bienes a que se refiere este contrato en el tiempo, lugar, forma y condiciones convenidas.
- b) Mantener vigentes permisos, licencias y autorizaciones necesarias que le permitan cumplir las condiciones pactadas para (10).

Octava. Obligaciones de “**EL MUNICIPIO**” por conducto de la Presidencia Municipal de _____.

- a) Facilitar a “**EL PROVEEDOR**” el pleno y total acceso a los lugares donde se llevará a cabo la entrega de (25).
- b) Supervisar que el “**EL PROVEEDOR**” entregue cabalmente la Adquisición de (25) en los términos establecidos en el cuerpo del presente instrumento.
- c) Proporcionar durante la vigencia del presente contrato, información y/o documentación que se requiera para el buen suministro de lo pactado.

Novena. Saneamiento

“**EL PROVEEDOR**” se obliga al saneamiento en caso de evicción de los bienes o servicios materia de este contrato en los términos de los Artículos 1448, 1449 y 1450 del Código Civil del Estado de Zacatecas y demás aplicables del Código Civil Federal.

Décima. De la garantía de cumplimiento y la calidad de los bienes contra vicios ocultos y/o calidad inferior a la solicitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar una fianza por un valor del (21)% del monto total y si se requiere otra por (22) del presente contrato, antes de I.V.A., a favor de la Presidencia Municipal de _____ Y

además se obliga a presentarla dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se procederá a la rescisión del mismo.

Garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones, materiales, medidas de seguridad y estándares de calidad establecidos en el Anexo 1 de las Bases.

Cuando se detecten vicios ocultos, **“EL MUNICIPIO”** solicitante procederá a notificarle por escrito a **“EL PROVEEDOR”** quien dispondrá de un plazo de **cinco días** posterior a su notificación, para subsanar la deficiencia de **(25)**, de lo contrario se aplicará la pena convencional o en su caso, se hará efectiva la garantía correspondiente.

La vigencia de **fianza** será de **un año** por lo que para efecto de liberarla **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitarlo por escrito a **“EL MUNICIPIO”** que a su vez emitirá el escrito de liberación correspondiente, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

A continuación, se describe el formato que deberá contener la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

Ante: La Presidencia Municipal de _____.

Para: Garantizar a nombre del **C. (3)**, con domicilio en **(15)** con R.F.C. **(11)**, hasta por la cantidad **\$.00 (pesos 00/100 m.n.)**, y la cantidad de **\$.00 (pesos 00/100 m.n.)** correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA), dando un monto total de **\$.00 (pesos 00/100 m.n.)**,

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato número **(1)**, así como la calidad de **(25)** contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, derivado de contrato número **(1)**, celebrado por la Presidencia Municipal de _____ referente a la contratación de la Adquisición de **(25)**. Que al efecto el **C. (3)**, pagará en términos de la ley en el caso de que la referida fianza se haga exigible.

La compañía afianzadora expresamente declara: que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de la Adquisición de **(25)** a que se refiere la póliza de fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera otorgada, la fianza garantiza la entrega así como las características de la Adquisición de **(25)** y la calidad de los mismos contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; Artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito del titular de la Presidencia Municipal de _____.

(22) Del anticipo.

Décima primera. De la infraestructura para la prestación de la Adquisición (25).

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta que sus recursos humanos cuentan con la experiencia necesaria para realizar (25) materia de este instrumento legal.

Décima segunda. - De las penas convencionales.

Si “**EL PROVEEDOR**” incurre en demora en (25), por cada día de atraso en relación con la fecha prevista, conviene expresamente en cubrir el (23)% del importe total del contrato, o bien si el cumplimiento es parcial se aplicará sobre el monto restante.

Cuando “**EL MUNICIPIO**” aplique la pena convencional, el pago correspondiente quedará suspendido hasta en tanto se realice el descuento a la factura respectiva, o bien, en el supuesto de haber efectuado el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar la cantidad que por concepto de pena convencional, en su momento no le hubiere sido retenida o deducida.

El importe de la pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “**EL MUNICIPIO**” podrá ante la negativa de “**EL PROVEEDOR**” aplicar la fianza y rescindir el contrato.

Cuando existan causas de fuerza mayor, que impidan la Adquisición de (25) en la fecha convenida, “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar por escrito una prórroga en un plazo no mayor a tres días hábiles de su conocimiento, reservándose “**EL MUNICIPIO**” el derecho de otorgarla o no, de acuerdo a las circunstancias, y en su caso, aplicar la pena convencional.

Décima tercera. –“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder por ningún motivo los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento legal, ya que de incurrir en este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Décima cuarta. - De la rescisión del contrato.

“**EL MUNICIPIO**” podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad para él, si “**EL PROVEEDOR**” incurre en cualquiera de las siguientes causas que se relacionan en forma enunciativa más no limitativa de acuerdo con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS:

- 1.- Si no se inicia o no termina el suministro objeto del contrato en las fechas pactadas.
- 2.- Si suspende injustificadamente la Adquisición de (25) o incumple con el programa de actividades por falta de materiales, personal o equipo, o cualquier otra imputable al mismo.
- 3.- Si se niega a corregir o reponer alguna parte de la Adquisición de (25) que hubiese sido rechazado como deficiente, o que no cumpla con lo especificado en los términos de referencia pactados en el contrato.
- 4.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, o las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables al caso, o cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.

5.- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

Cuando **“EL MUNICIPIO”** rescinda el contrato notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato constituida a favor de la Presidencia Municipal de _____.

“EL PROVEEDOR” contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sido notificado, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Por su parte, **“EL MUNICIPIO”** considerará los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y determinará si da o no por rescindido el contrato, posteriormente notificará a **“EL PROVEEDOR”** sobre la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del escrito y pruebas ofrecidas.

Décima quinta. De la supervisión técnica.

La presidencia Municipal de _____ designará a su residente, como personal técnico, quien será responsable de supervisar en todo tiempo la entrega de la Adquisición de (25) objeto de este contrato, para lo cual deberá generar evidencia de la recepción de la Adquisición de (25), verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, e informar en un término no mayor a tres días hábiles a la Presidencia Municipal de _____ y Secretaría de la Función Pública en caso de que se presentaran variaciones, anomalías o vicios de la Adquisición de (25).

Décima sexta.- Confidencialidad de la información

“EL MUNICIPIO” se compromete a proporcionar la información necesaria para la correcta interpretación en la adquisiciones de los (25) motivo del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” acepta que la información y documentación que le sean proporcionados por **“EL MUNICIPIO”** o la obtenida por otros medios, así como los borradores y materiales asociados derivados de la adquisición de (25), de materia del presente contrato son propiedad de **“EL MUNICIPIO”** y por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido divulgarlo o publicarlo. Así mismo **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en devolver a **“EL MUNICIPIO”** el material confidencial que se encuentre en su poder a la terminación del presente contrato o por cualquier otra causa, en consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de los daños y perjuicios que se cause a **“EL MUNICIPIO”** por incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

Décima séptima. De las relaciones laborales.

“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe con motivo de la Adquisición de (25) materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, civil, penal y fiscal, **“EL PROVEEDOR”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus

trabajadores presenten, toda vez que **“EL MUNICIPIO”** no es considerado patrón sustituto de **“EL PROVEEDOR”** en relación a los trabajos objeto de este contrato.

Décima octava.- De la interpretación.

La interpretación del presente contrato, se realizará de conformidad con lo previsto en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, el Código Civil del Estado de Zacatecas y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.

Décima novena.- De la supletoriedad.

Todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente contrato, será suplido por las normas previstas en el Código Civil del Estado de Zacatecas y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.

Vigésima.- De la jurisdicción y competencia.

El presente contrato se sujetará en todas sus cláusulas a la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS y las controversias surgidas de su celebración, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Municipio de _____, Zacatecas; en consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** renuncia expresamente al fuero de su domicilio fiscal o el señalado para recibir notificaciones, presente o futuro, que se encuentre fuera de la jurisdicción de la capital del Estado de Zacatecas.

Estando de acuerdo las partes en el contenido y alcance legal del presente instrumento, se firma por triplicado al calce de la última hoja, a los ____ días del mes de _____ de 2020, en el Municipio de _____, Zacatecas.

“PROVEEDOR”

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)

“EL MUNICIPIO”

POR SIDICATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

(NOMBRE)

(NOMBRE)

CONTRALORÍA

DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

(NOMBRE)

(NOMBRE)

GUÍA DE LLENADO

- (1) Número asignado por la Dirección Jurídica
- (2) Adquisición / arrendamiento / servicio
- (3) Nombre: persona física / personal moral
- (4) Persona física / persona moral - representante legal
- (5) "el proveedor" / "el arrendatario" / "el prestador de servicio"
- (6) No. De Oficio (COEPLA), Fecha del Oficio.
- (7) Dependencia o Entidad Requirente.
- (8) Oficio de suficiencia presupuestal: partida presupuestal y número.
- (9) Sustento legal de acuerdo a: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios / Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (10) Adjudicación /Adjudicación Directa / Invitación a cuando menos a 3 personas / Licitación Estatal / Licitación Nacional / Licitación Internacional
- (11) Registro de Identificación Fiscal
- (12) Identificación Proveedor
- (13) Actividad comercial / Objeto social
- (14) Registro Padrón Proveedores.
- (15) Domicilio Fiscal
- (16) 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios / 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- (17) Domicilio y horario de entrega dependencia requirente
- (18) Plazo del contrato
- (19) Especificar se dará o no se dará anticipo, porcentaje y monto que representa.
- (20) Días para realizar el pago
- (21) Porcentaje de la fianza de cumplimiento y plazo para su presentación
- (22) En caso de conceder anticipo insertar la cláusula del anticipo, misma que corresponderá al 100% del importe anticipado.
- (23) Porcentaje establecido por pena convencional
- (24) Coordinador o Director Administrativo
- (25) Nombre de la Obra
- (26) Fecha convenida del contrato

17. Modelo de Contrato de Obra Pública

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento de _____ representado en este acto por el C. _____ Presidente Municipal y C. _____ Síndico Municipal, quien en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la empresa _____, representada en este acto por el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

1.1.-Que quienes lo representan cuentan con facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 80 Fracción IX y 84 Fracción I de la Ley Orgánica del municipio vigente en el estado.

1.2.- Que para cubrir las erogaciones del presente contrato la COEPLA (Coordinación Estatal de Planeación)del Gobierno del Estado aprobó la inversión correspondiente a la obra objeto del presente documento mediante oficio de ejecución No. _____ defecha _____ del 2020.

1.3.- Que el procedimiento de adjudicación del presente contrato se realizó por: _____ de acuerdo con lo establecido en el artículo _____ **de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas,**

1.4.-Que tiene establecido su domicilio en _____ que señala para oír y recibir notificaciones, para los fines y efectos legales de este contrato con número de registro _____.

SEGUNDA.- LA CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es una sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a la legislación mexicana lo cual acredita con la copia del acta constitutiva número _____, del volumen número _____ del Protocolo de la Notaría Pública número ____ en ejercicio en _____, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. _____, así mismo que cuenta con capacidad técnica y jurídica, para obligarse a cumplir satisfactoriamente los trabajos contratados.

Así mismo su Apoderado General de la Sociedad acredita su personalidad en la cláusula _____ transitoria del instrumento notarial citado líneas arriba, y quien en estos momentos se identifica con la Credencial Oficial para Votar No. _____, y demuestra ser mexicano, mayor de edad, con capacidad de goce y de ejercicio para representar a la empresa identificada líneas arriba. **(nota: en caso de ser persona moral).**

II.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dentro de sus objetivos comprende: los trabajos contratados en el presente documento.

II.3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, que le impidan contratar.

II.4.- Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

II.5.- Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, el Reglamento de la Ley de que se invoca, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley que se invoca y su reglamento y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos. Los anexos, (proyectos, planos, especificaciones generales y/o particulares en la construcción, programas y presupuestos correspondientes), que debidamente firmados por las

partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.

II.6.- Que tiene establecido su domicilio en: _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Que el Contratista cuenta el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados (RUPCOVA) vigente, con un número de Registro _____.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” encomienda “EL CONTRATISTA” la realización de trabajos, consistentes en: _____, y esta se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato “EL MUNICIPIO” dispondrá de los recursos provenientes del programa 2x1 según oficio de ejecución no. _____ de fecha _____ de 2020.

SEGUNDA: TIPO DE ADJUDICACIÓN.- con fundamento en lo que establece el artículo 80 fracción II en relación el 42 fracción II de “la ley”, la asignación del presente contrato por parte de “EL MUNICIPIO” a “EL CONTRATISTA” fue mediante invitación restringida a cuando menos tres personas.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es con asignación de recursos debidamente autorizados, por la cantidad de _____, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y explícitas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados por el Artículo 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,- “EL CONTRATISTA”, se obliga a iniciar la obra objeto de éste contrato el día _____ de 2020, para concluirla en su totalidad el día _____ de 2020, de conformidad con el programa de obra en el supuesto de retraso se estará a lo que se establece en la cláusula décima cuarta del presente instrumento, el presente contrato no puede ser modificado en cuanto al plazo, de acuerdo a lo que establece el artículo 98 de “LA LEY”.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL MUNICIPIO” se obliga de conformidad a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a entregar al Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, con objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada; el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de “EL MUNICIPIO”, prorrogará en igual tiempo el programa de ejecución de los trabajos contratados, situación que quedará de manifiesto en un convenio de reprogramación.

QUINTA: ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato “EL MUNICIPIO” otorgará un anticipo por el treinta por ciento del monto total del contrato y que asciende a la cantidad

de _____ (...../100 M.N) será utilizado por “**EL CONTRATISTA**” de la siguiente forma: diez por ciento para el inicio de la obra y el veinte por ciento para la adquisición de materiales de instalación permanente.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las misma para el Estado de Zacatecas, demás normas complementarias.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las misma para el Estado de Zacatecas.

“**EL CONTRATISTA**” deberá acreditar la aplicación del importe recibido por concepto de anticipo, dentro de los 30 días de recibido.

Para la amortización del anticipo en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar a cargo del contratista se reintegrará en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de que se le comunique la rescisión, y de no reintegrarlo en dicho plazo, cubrirá los cargos que resulte conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, para los casos de prórroga de pago de créditos fiscales.

Para garantizar la debida inversión del anticipo “**EL CONTRATISTA**” exhibirá una póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada por un valor igual al monto del anticipo contra la entrega de dicha garantía por la contratista se iniciará el trámite para ejecutar el pago del anticipo.

SEXTA.- “EL CONTRATISTA” Se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. “**EL MUNICIPIO**” se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo, “**EL CONTRATISTA**” deberá tener a disposición de “**EL MUNICIPIO**” en el lugar de la obra y bajo la responsabilidad de su representante los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen como máximo periodos mensuales, estimaciones que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” a la residencia de supervisión, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, las que serán quince y ultimo de cada mes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación. El lugar de pago será el edificio que ocupa la presidencia municipal.

“**EL CONTRATISTA**” será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que “**EL MUNICIPIO**” tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL MUNICIPIO"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra, a los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.5 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello en este caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"EL MUNICIPIO"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA: GARANTIAS.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el Artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento de este contrato así mismo al Contratista al momento de la entrega total de la obra entregará a **"EL MUNICIPIO"** una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los términos legales del artículo 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- De conformidad con lo establecido por el artículo 95 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias no previstas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia. La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establecen los Artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Zacatecas, y el Capítulo V (Quinto) de su Reglamento.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento vigente, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "El Gobierno del Estado de Zacatecas" el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados. "El Gobierno del Estado de Zacatecas" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" como empresaria y patrona del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos del contrato.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos la empresa contratista se compromete y obliga que todo el personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismo que consistirá en uniformes, botas, guantes casco de protección, y todos aquellos implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene, así como lo ordena la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipos de protección de personal-calzado de protección –clasificación especificaciones y métodos de prueba.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.- "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de "EL MUNICIPIO", Así como a responder por su cuenta y riesgos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros.

Igualmente se obliga a la Contratista a no ceder a terceras personas físicas ó morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO" en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL MUNICIPIO" tendrán la facultad de verificar si las obras están siendo ejecutadas de acuerdo al programa. "EL MUNICIPIO" aplicará como sanción el 5 % de la diferencia entre lo ejecutado y lo que debía de ejecutarse conforme al

programa al término de la obra, aplicándose los importes a favor de “**EL MUNICIPIO**” como pena convencional.

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” podrán suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación al contratista.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL MUNICIPIO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquier de las obligaciones de “**EL CONTRATISTA**” que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “**EL MUNICIPIO**” además de que se le apliquen a “**EL CONTRATISTA**” las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato.

DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Zacatecas, Zac. en original el día ___ del mes de _____ del 2020.

“**EL CONTRATISTA**”

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

“**EL MUNICIPIO**”

POR SIDICATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

(NOMBRE)

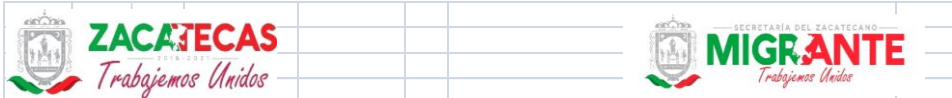
(NOMBRE)

CONTRALORÍA

DIR. DE DESARROLLO ECO. Y SOC.

(NOMBRE)

(NOMBRE)



18. Hoja de revisión para la Integración de Expedientes de Vivienda para Migrantes

**FORMATO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2020**

NOMBRE DE LA OBRA:	No. DE REGISTRO:
FECHA:	

MUNICIPIO:	FEDERACION:
COMUNIDAD:	CLUB:
	SI/No

- | | |
|---|--|
| 1- OFICIO DE PRESENTACIÓN | |
| 2- SOLICITUD DE PROYECTO (solicitud del club de migrantes) | |
| 3- TOMA DE NOTA DEL CLUB DE MIGRANTES O REGISTRO DE CLUBES DE ZACATECANOS MIGRANTES RADICADOS EN LA UNIÓN AMERICANA. ANEXO 1 | |
| 4- TOMA DE NOTA DE LA FEDERACIÓN DE MIGRANTES O REGISTRO DE FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN DE CLUBES DE ZACATECANOS MIGRANTES RADICADOS EN LA UNIÓN AMERICANA. ANEXO 3 | |
| 5- ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO Y/O DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MÉXICO | |
| 6- ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MÉXICO | |
| 7.- COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO | |
| 8.- COPIA DE LA MATRÍCULA CONSULAR DEL BENEFICIARIO | |
| 9.- EN SU CASO, COPIA DE CURP DEL BENEFICIARIO | |
| 10.- EN CASO DE SER DEPORTADO | |
| A) HOJA DE DEPORTACIÓN | |
| B) REPORTE ANUAL DE IMPUESTOS, ITN, EIN. | |
| 11- PRESENTAR DOC. EXPLICANDO DE DONDE TOMARÁN LAS APORTACIONES DEL MPIO. (FONDO III Y IV). FIRMADA POR EL PRESIDENTE MPAL. | |
| 12.- CARÁTULA Y DE CÉDULA DE INFORMACION BASICA | |
| 13.- PRESUPUESTO DEL MODELO DE VIVIENDA ELEGIDO | |
| 14.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (del Edo. ubic el M municipio, del M pio. Ubic. la Localidad y de la Loc. Ubic. la obra). | |
| 15.- PROTOTIPO DE PROYECTO | |
| 16.- CERTEZA JURIDICA Y/O DOCUMENTOS ESPECIFICOS: | |
| A) CERTEZA JURIDICA DEL PREDIO (ESCRITURAS). | |
| B) CONSTANCIA SOBRE LA EXISTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, DRENAJE Y ELECTRIFICACION) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| NOTA: TODAS LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEBERAN ESTAR FIRMADAS Y SELLADAS POR EL AYUNTAMIENTO | |

OBSERVACIONES